
REVISION PARCIAL N°1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL

SITUACIÓN: SECTOR SUSO-10 (CEMENTERIO)
MANZANA 10.4.2.
TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. TENERIFE.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL.
REDACTOR: OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Urbano Yanes Tuña, arquitecto.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

I.-DOCUMENTO N° 1:

MEMORIA DESCRIPTIVA y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION.

II.-DOCUMENTO N° 2:

FICHA DE ORDENACION. REVISION PARCIAL.

III.-DOCUMENTO N°3:

PLANOS DE ORDENACION REVISION
PL-O-IA
PL-O-2A

El Sauzal, Agosto de 2015, REVISADO Julio 2016.

Fdo: Urbano Yanes Tuña, arquitecto.

ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE
SAUZAL - CIF
P3804100J - NOMBRE
YANES TUÑA URBANO
- NIF 45435702F

Firmado digitalmente por ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE SAUZAL - CIF
P3804100J - NOMBRE YANES TUÑA
URBANO - NIF 45435702F
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES,
ou=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=703006272, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE SAUZAL - CIF
P3804100J - NOMBRE YANES TUÑA
URBANO - NIF 45435702F
Fecha: 2016.07.13 13:47:22 +01'00'



"Documento Aprobación Provisional"

ILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la orporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio e 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION ARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano anes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
OCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
OCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
OCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A n La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016
LA SECRETARIA
na Montserrat García Rodríguez



MEMORIA DESCRIPTIVA

INDICE

1.-DATOS GENERALES.

- 1.01.-Encargo.
- 1.02.-Objeto.
- 1.03.-Promotor.
- 1.04.-Ambito objeto de la modificación.
- 1.05.-Legislación de aplicación.

2.-PROCEDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA REVISION PARCIAL.

- 2.01.- Antecedentes.
- 2.02.- Procedencia.
- 2.03.- Planeamiento vigente.

3.-JUSTIFICACION DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

- 3.01.- Descripción de la propuesta.
- 3.02.- Justificación de la ordenación.

4.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN.

5.-ANEXOS. DOCUMENTACION.

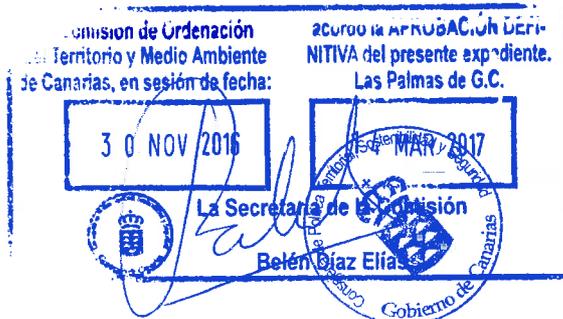
5.01.-SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.

5.02.-FICHAS DE ORDENACION SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE.

- SECTOR 10-CEMENTERIO
- AREA 6-CEMENTERIO

5.03.-TITULARIDAD DE LA PARCELA OBJETO DE REVISION PARCIAL.

- ESCRITURA DE CESION A LA CCAA DE CANARIAS.

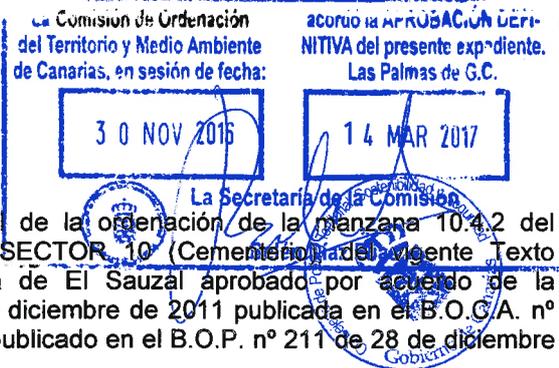


DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez





1.-DATOS GENERALES.

1.01.-Encargo.

El presente documento desarrolla la Revisión Parcial de la ordenación de la manzana 10.4.2 del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO SECTOR 10 (Cementerio) del vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal aprobado por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. según consta en la Resolución de 12 de diciembre de 2011 publicada en el B.O.C.A. n° 249 de 21 de diciembre de 2011, y cuyo texto ha sido publicado en el B.O.P. n° 211 de 28 de diciembre de 2011.

1.02.-Objeto.

La presente Revisión Parcial del vigente PGO de El Sauzal, se realiza al objeto de **REDELIMITAR el Sector 10-CEMENTERIO**, excluyendo de su ámbito la parte de la manzana 10.4.2 (parcela con referencia catastral n° 9610252CS5591S0001OF). Esta redelimitación conlleva la reclasificación como Suelo Urbano de la citada parcela, motivo de la tramitación de la presente propuesta de Revisión Parcial.

La titularidad de esta parcela la ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante expediente instruido para su cesión y puesta a disposición del Servicio Canario de Salud por el Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

Este expediente se realizó al objeto de habilitar, al menor plazo posible, la ejecución de las obras del nuevo Consultorio Local de El Sauzal (Casco), programada por el Servicio Canario de Salud, ante la apremiante necesidad de dotar la prestación de asistencia primaria sanitaria a la población local en adecuadas condiciones de uso público.

La Revisión Parcial planteada, no afecta a la calificación actual de la parcela (USO DOTACIONAL SANITARIO), intensidad del uso previsto o parámetros normativos de aplicación.

1.03.-Promotor.

El presente proyecto de Revisión Parcial se redacta por encargo del Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.

1.04.-Ambito objeto de la Modificación.

El suelo objeto de la presente REVISION PARCIAL de planeamiento se encuentra clasificado en el vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal aprobado por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. según consta en la Resolución de 12 de diciembre de 2011 publicada en el B.O.C.A. n° 249 de 21 de diciembre de 2011, y cuyo texto ha sido publicado en el B.O.P. n° 211 de 28 de diciembre de 2011, como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO), formando parte de la manzana 10.4.2 del SECTOR 10. (CEMENTERIO).

Corresponde el ámbito objeto de la presente Revisión Parcial del PGO, a la parcela catastral 9610252CS5591S0001OF, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias. La finca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Tacoronte, con el n°6655 de El Sauzal

La parcela, con una cabida real según escritura de donación y aceptación de 850,65m2, se encuentra libre de edificaciones, y actualmente se destina provisionalmente a estacionamiento de vehículos.

1.05.- Legislación de aplicación.

La presente Revisión Parcial del vigente P.G.O. de El Sauzal, se redacta de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo); Artículos 54 al 56 y en particular el 57 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, de los Artículos 154 al 161 del reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/78, de 23 de Junio); y en el artículo 1.4 del propio P.G.O. de El Sauzal.

ILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Anes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión. PL-O-1A PL-O-2A
La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
na Montserrat García Rodríguez

memoria. página 3



30 NOV 2016

14 MAR 2017

2.- PROCEDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN PARCIAL.

2.01.- Antecedentes.

El suelo objeto de la presente Revisión Parcial se ubica en el casco urbano del municipio en la proximidad de la Avenida Inmaculada Concepción, avenida principal del casco urbano, y presenta frente al Oeste a la Calle del Cementerio.

La parcela objeto de Revisión Parcial fue segregada de la parcela de titularidad municipal con la que linda al Norte y dónde se ubica el "Museo de la Lucha Canaria", esta segregación se realizó al objeto de su cesión a la Comunidad Autónoma de Canarias y puesta a disposición del Servicio Canario de Salud para la construcción del Nuevo Consultorio Local del Casco del Municipio de El Sauzal.

Tanto parte de la parcela de la que fue segregada, como la parcela objeto de la presente Revisión Parcial se destinan actualmente a estacionamiento provisional, en el entorno del Museo de la Lucha Canaria y de la Avenida Inmaculada Concepción.



Imagen 1. Estado actual de la parcela. Uso provisional estacionamiento.

Hacia el Sur y Este de la parcela objeto de la presente Revisión Parcial, se localiza el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SECTOR-10 (CEMENTERIO), del que la parcela forma parte actualmente.

El SECTOR-10 (CEMENTERIO), se delimitó durante la tramitación del vigente PGO con la finalidad de reordenar interiormente la bolsa de suelo vacante delimitada por las vías que lo bordean, mediante la creación de nuevas alternativas de accesibilidad en el sentido este-oeste, rematando la trama urbana iniciada y conectándola con el resto del núcleo consolidado. Creación de áreas libres y dotación de equipo comunitario. La manzana 10.4.2 dotacional se destina específicamente a Centro Salud.

En este sentido, la parcela objeto de la presente Revisión Parcial quedó incluida en el citado Sector, con la intención de completar la manzana 10.4.2 normalizando morfológicamente la parcela dotacional sanitaria y ampliando la superficie que se preveía destinar a este uso, ante posibles necesidades de ampliación futura y dotación de áreas de estacionamiento interior de uso exclusivo al centro sanitario, todo ello en relación a la prevista ejecución del Consultorio Local del Casco.

De esta manera la parcela de titularidad pública, de 850,65m² de cabida, quedó incluida, en aras de una mejor ordenación morfológica, dentro de la manzana 10.4.2 configurando en conjunto una parcela de uso dotacional sanitario de 1.480,88 m² incluida en su totalidad en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, SECTOR-10 (CEMENTERIO).

No obstante lo anterior, debido a las circunstancias socio-económicas y a la compleja distribución de propiedades en el interior del ámbito del SECTOR-10, dada su naturaleza de vacío intersticial en el interior de la trama urbana consolidada del casco del municipio, la gestión urbanística de la ejecución del Sector no se ha iniciado al día de la fecha, mientras que la necesidad de la ejecución del nuevo Consultorio Local, es una prioridad apremiante para la correcta prestación de servicios sanitarios a la población.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A, PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



2.02.-Procedencia.

Ante las circunstancias señaladas en el epígrafe anterior, y a pesar de diversas reuniones con propietarios del Sector y la encomienda a la empresa pública GESTUR S.A. del análisis y estudio de posibles iniciativas de ejecución, las circunstancias actuales condicionan en el tiempo la ejecución de la gestión del Sector 10, en su conjunto.

Resulta por tanto necesario tramitar la pertinente REVISION PARCIAL del planeamiento en vigor, al objeto de REDELIMITAR el SECTOR-10, excluyendo de su ámbito la parcela de titularidad pública que forma parte de la manzana 10.4.2 con su viario adyacente y que está destinada a la ejecución del Consultorio Local de El Sauzal, incorporándola al ámbito de la manzana 6.4.2 del Area de Suelo Urbano A-6 (CEMENTERIO), colindante, manteniendo tanto sus condiciones de uso (DOTACIONAL SANITARIO), como los aspectos tipológicos y normativos actualmente previstos, pero posibilitando la ejecución inmediata del Proyecto de Consultorio Local de El Sauzal (Casco).

La reclasificación propuesta, que afecta exclusivamente a la parcela cuya titularidad pública ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias, y al viario existente adyacente, cuenta con 850,65m²+80m² de cabida, representa un reajuste de apenas el 2,55% de la superficie total del SECTOR-10, que asciende en total a 36.446,99 m²s.

2.02.-Planeamiento vigente.

A continuación se transcriben las determinaciones del vigente P.G.O. de El Sauzal, en aquellos aspectos directamente relacionados con el objeto de la presente Revisión Parcial:

MANZANA 10.4.2.

CLASE y CATEGORIA DE SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO. (SUSO).
	SECTOR 10 (CEMENTERIO)
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	Plan General.
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO:	
Uso y tipología característicos:	Dotacional. Sanitario (Centro de Salud). Edificación Abierta. EAd(2)
Sup. Total parcela dotacional. (m2s)	1.480,88 m2s
Sup. Total parcela objeto Revisión. (m2s)	850,65 m2s + 80 m2 de viario

SECTOR 10-CEMENTERIO.SUSO.(parámetros globales).

USO CARACTERISTICO	RESIDENCIAL
Superficie suelo residencial (m2s)	16.195,12 m2s
Edificabilidad lucrativa máxima (m2c)	21.816,22 m2c
Edificabilidad Media (m2c / m2s)	0,60
Aprovechamiento Medio (UdA/m2s)	0,57
Sup. Áreas Libres de Uso Público (m2s)	10.669,12 m2s
Sup. de Equipamiento Comunitario (m2s)	1.480,88 m2s
Sup. de EL, Dotaciones y Equipamientos (m2s)	10.669,12 m2s (EL) + 1.480,88 m2s (DOT)= 12.150 m2s (superior a reserva art.36.3.LOTC=8.726,48m2s)
Red Viaria interior (m2s)	8.071,87 m2s
Sup. Sistemas Generales inscrito o adscritos (m2s)	---
SUPERFICIE TOTAL	36.446,99



VER FICHA DE ORDENACION PORMENORIZADA. ANEXO 5.01.

LIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Anes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ma Montserrat García Rodríguez



3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

3.01.- Descripción de la propuesta.

La propuesta desarrollada, plantea la redelimitación del SECTOR 10 en el ámbito de la manzana 10.4.2 excluyendo de ese ámbito la parcela catastral 9610252CS5591S00010P, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Canarias, parcela que se propone RECLASIFICAR como SUELO URBANO dada la realidad de sus condiciones de urbanización. La finca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad de Tacoronte, con el n°6655 de El Sauzal.

Se propone incorporar esta parcela al ámbito de la manzana colindante 6.4.2 del Área de Suelo Urbano A-6 Cementerio, delimitando una submanzana que se denomina 6.4.2.b y manteniendo las condiciones de uso (Dotacional Sanitario-Centro de Salud), tipológicas y normativas previstas actualmente, al objeto de posibilitar la ejecución del nuevo Consultorio Local de El Sauzal (CASCO).

3.02.- Justificación de la ordenación.

La propuesta de Revisión Parcial no afecta a zonas verdes o espacios libres previstos ni incrementa el volumen edificable de la zona. Se mantienen las condiciones de uso de la parcela y su destino previsto (uso dotacional sanitario, centro de salud), tampoco se modifican las condiciones tipológicas ni normativas de aplicación.

Según se observa de los antecedentes expuestos, el Sector 10-Cementerio, supera ampliamente la reserva de espacios libres y dotaciones previstas en el art.36.3.LOTC, de tal manera que aún tras la redelimitación propuesta se cumple con creces la reserva de dotaciones y espacios libres de uso público exigibles.

La escasa entidad de la redelimitación propuesta, que afecta a tan solo el 2,55% de la superficie total del Sector 10, ajustando el perímetro delimitado en su extremo NE, implica apenas un incremento del 0,01 en el aprovechamiento medio del Sector, que pasará del 0,57 al 0,58, sin alterar en ningún caso la observación de las condiciones del artículo 32.2.B). de la LOTC correspondientes a las características a observar por la ordenación pomenorizada del Plan.

La reclasificación propuesta de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado a Suelo Urbano Consolidado, es coherente con la realidad física de la parcela y la urbanización del vial al que presenta frente (actual Calle del Cementerio), que se encuentra totalmente urbanizada.

La inclusión de la parcela en el Sector 10 se realizó por tanto, a los efectos de una mejor integración morfológica de la ordenación del Sector, con el objeto de normalizar y ampliar la parcela que se pretendía destinar a uso dotacional, sin embargo, la complejidad y dilación en el inicio de la ejecución y gestión del Sector, condicionan gravemente la ejecución en el tiempo del nuevo Consultorio Local, necesidad prioritaria en la prestación de servicios públicos en el municipio y objeto último de la ordenación urbanística propuesta (tanto de la vigente como de la Revisión Parcial propuesta).

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A- PL-O-2A

En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:



4.- CUADROS DE CARACTERÍSTICAS (REVISION PARCIAL).

4.01.-Determinaciones de la Ordenación:

MANZANA 10.4.2.

CLASE y CATEGORIA DE SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO. (SUSO).
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	SECTOR 10 (CEMENTERIO)
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO:	Plan General.
Uso y tipología característicos:	Dotacional. Sanitario (Centro de Salud).
	Edificación Abierta. EAd(2)
Sup. Total parcela dotacional. (m2s)	630,23 m2s

SECTOR 10-CEMENTERIO. SUSO.(parámetros globales).

USO CARACTERISTICO	RESIDENCIAL
Superficie suelo residencial (m2s)	16.195,12 m2s
Edificabilidad lucrativa máxima (m2c)	21.816,22 m2c
Edificabilidad Media (m2c / m2s)	0,61
Aprovechamiento Medio (UdA/m2s)	0,58
Sup. Áreas Libres de Uso Público (m2s)	10.669,12 m2s
Sup. de Equipamiento Comunitario (m2s)	630,23 m2s
Sup. de EL, Dotaciones y Equipamientos (m2s)	10.669,12 m2s (EL) + 630,23 m2s (DOT)= 11.299,35 m2s (superior a reserva art.36.3.LOTC=8.726,48m2s)
Red Viaria interior (m2s)	7.991,87 m2s
Sup. Sistemas Generales inscrito o adscritos (m2s)	----
SUPERFICIE TOTAL	35.516,34

VER FICHA DE ORDENACION PORMENORIZADA. SECTOR 10-REVISION PARCIAL

MANZANA 6.4.2.B.

CLASE y CATEGORIA DE SUELO:	SUELO URBANO CONSOLIDADO. (SUCO).
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	AREA 6 (CEMENTERIO)
PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO:	Plan General.(MODIFICACION PUNTUAL)
Uso y tipología característicos:	Dotacional. Sanitario (Centro de Salud)
	Edificación Abierta. EAd(2)
Sup. Total parcela dotacional. (m2s)	850,65 m2s + 80m2s de viario

AREA 6-CEMENTERIO. SUCO.(parámetros globales).

USO CARACTERISTICO	RESIDENCIAL
Superficie suelo residencial (m2s)	60.797,58 m2s
Edificabilidad potencial (m2c)	65.579,89 m2c
Sup. Áreas Libres de Uso Público (m2s)	2.419,92 m2s
Sup. de Equipamiento Comunitario (m2s)	1.353,21 + 850,65 = 2.203,86 m2s
SUPERFICIE TOTAL	83.668,23 m2s

VER FICHA DE ORDENACION PORMENORIZADA. AREA 6-REVISION PARCIAL

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión. PL-O-1A. PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez





DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

- DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
 - DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
 - DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
- En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



5.-ANEXOS. DOCUMENTACION.



DILEGENCIA. La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

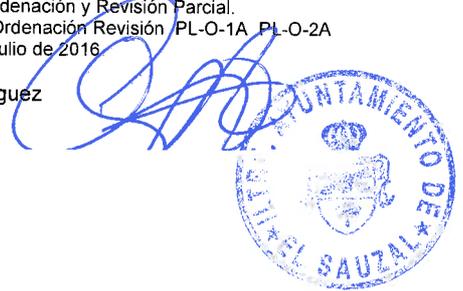
LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez

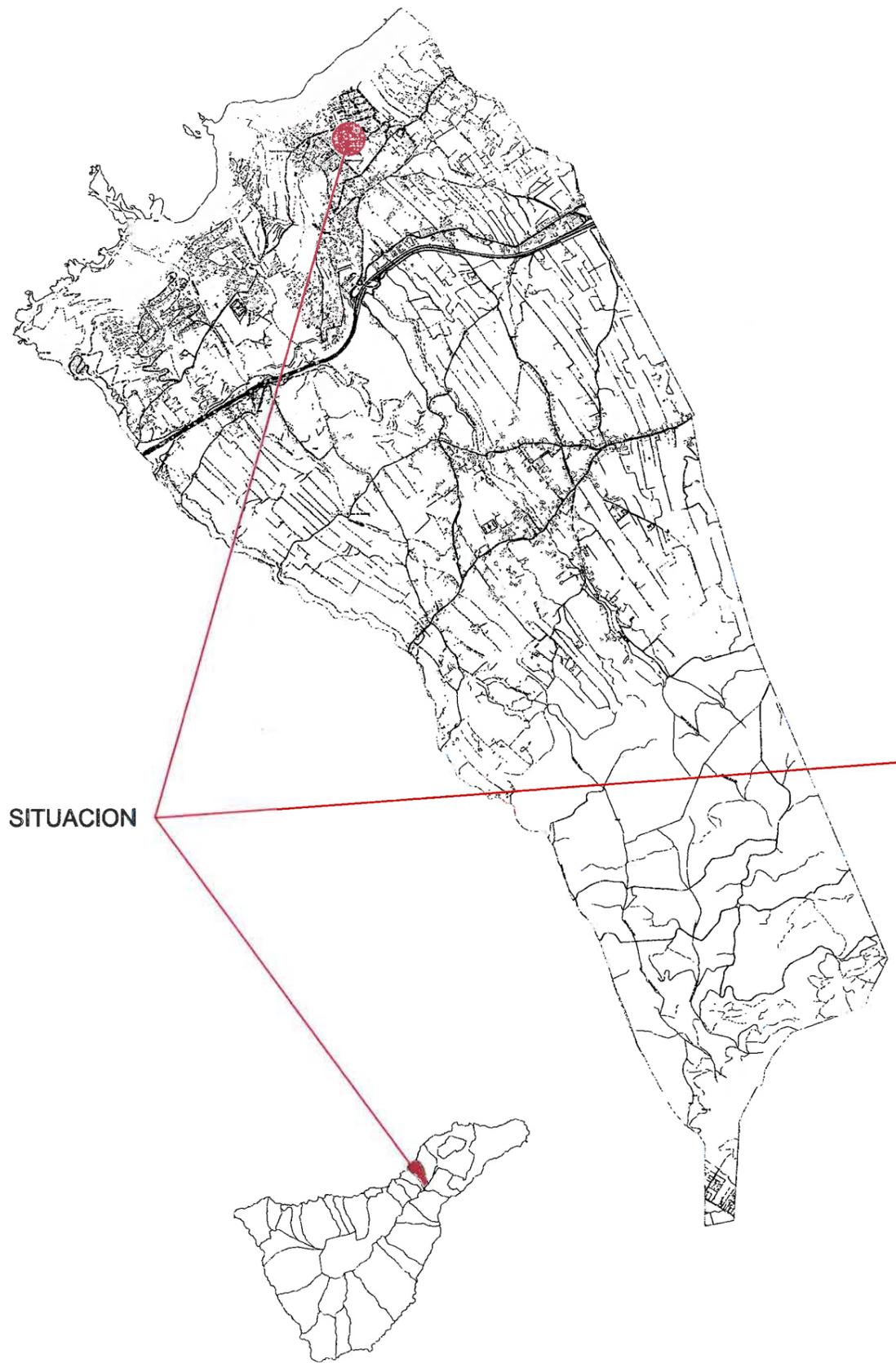
DILEGENCIA. La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.



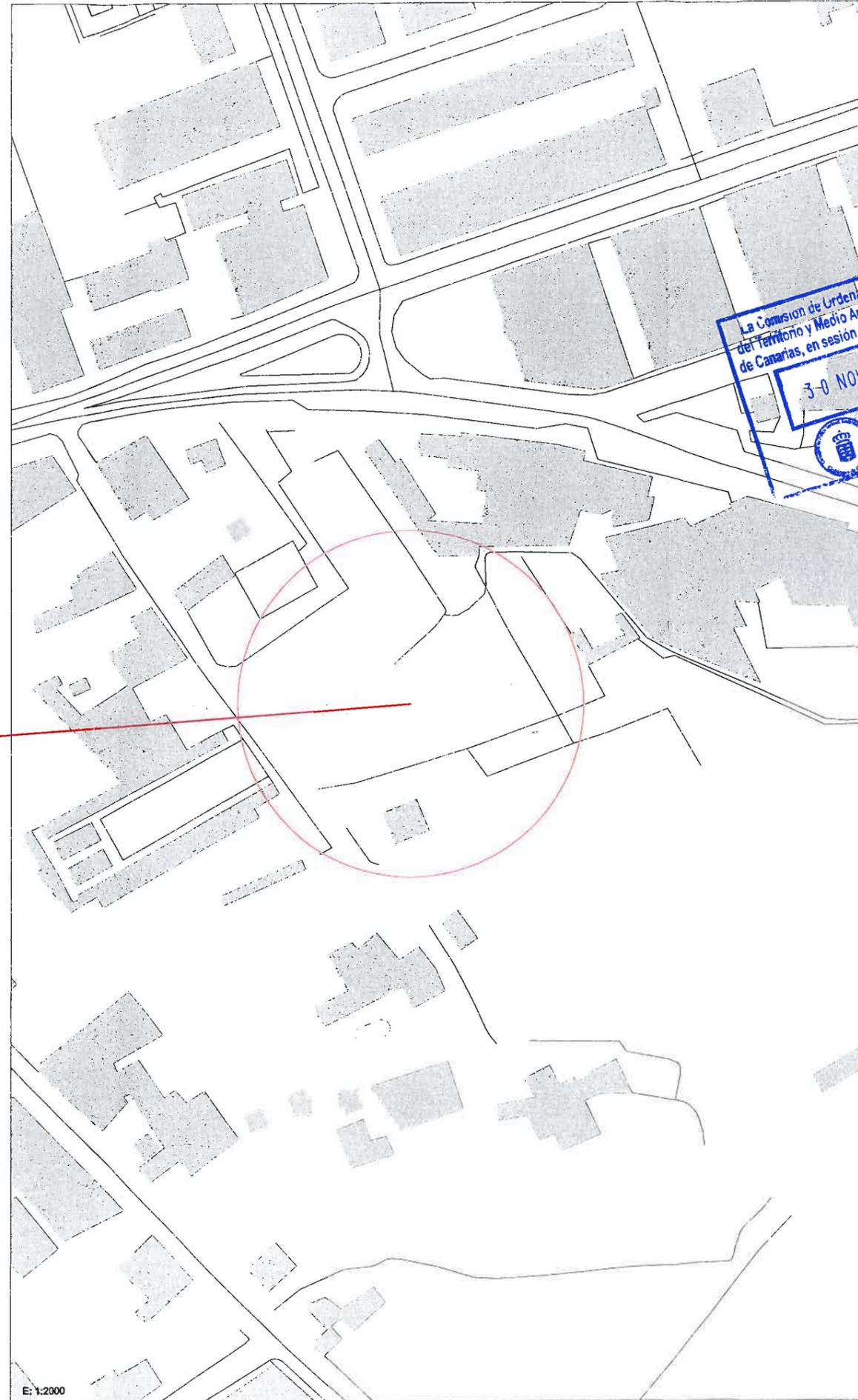
DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



5.01.-SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.



SITUACION



E: 1:2000

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 3-0 NOV 2015

La Secretaría de la Comisión: Belén Díaz Estrella

ACORDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 14 MAR 2017

Secretaría de Gobierno de Canarias

LA SECRETARÍA MUNICIPAL de El Sauzal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación y Revisión PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARÍA

Ana Montserrat García Rodríguez



(Handwritten signature)

PGO EL SAUZAL

1- SITUACIÓN

FECHA: JUNIO 2015 ESCALA: VARIOS
CALLEJON DEL CEMENTERIO S. Nº EL SAUZAL
MANZANA 10.4.2 SECTOR 10- CEMENTERIO
ARQUITECTO
URBANO YANES TUÑA



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

- DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación
- DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
- DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A

en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



5.02.-FICHAS DE ORDENACION SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE.

-SECTOR 10-CEMENTERIO
-AREA 6-CEMENTERIO

SECTOR - 10

DENOMINACIÓN:	EL CEMENTERIO I		
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL		
SUPERFICIE TOTAL. m²:	36.446,99		
CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,60	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	21.816,22

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
10.14.5	RES EAd(2)_2	1.451,90	1.161,52	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.277,67
10.5.1-P	RES Patio	579,32	--	--	--	--	--	--	--
10.9.3	RES ECa(2)	1.404,38	2.808,76	1,00	0,80	1,00	1,00	--	2.247,01
10.9.4	RES ECa(2)	860,92	1.721,84	1,00	1,00	1,00	1,00	--	1.721,84
10.9.5	RES ECa(2)	1.167,98	2.335,96	1,00	1,00	1,00	1,00	--	2.335,96
10.9.8	RES ECa(2)	2.414,28	4.828,56	1,00	0,80	1,00	1,00	--	3.862,85
10.9.8-P	RES Patio	1.158,16	--	--	--	--	--	--	--
10.10	RES ECa(2)	635,23	1.270,46	1,00	1,00	1,00	1,00	--	1.270,46
10.14.1	RES EAd(2)_2	1.561,75	1.249,40	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.374,34
10.14.2	RES EAd(2)_2	1.324,04	1.059,23	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.165,16
10.14.4	RES EAd(2)_2	1.578,19	1.262,55	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.388,81
10.5.1	RES ECa(2)	2.058,97	4.117,94	1,00	1,00	1,00	1,00	--	4.117,94
10.9.2	ELAJ	2.473,13	--	--	--	--	--	--	--
10.11.1	ELAJ	140,23	--	--	--	--	--	--	--
10.11.3	ELAJ	53,25	--	--	--	--	--	--	--
10.14.3	ELAJ	1.897,62	--	--	--	--	--	--	--
10.17	ELAJ	413,89	--	--	--	--	--	--	--
10.8	ELAP	731,10	--	--	--	--	--	--	--
10.9.6	ELAP	941,79	--	--	--	--	--	--	--
10.11.2	ELAP	262,86	--	--	--	--	--	--	--
10.13	ELAP	1.293,12	--	--	--	--	--	--	--
10.16	ELAP	1.393,42	--	--	--	--	--	--	--
10.4.3	ELAJ	1.098,71	--	--	--	--	--	--	--
10.4.2	DO.I EAd(2)	1.480,88	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		36.446,99	21.816,22					20.762,04	0,57

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

14 MAR 2017

La Secretaria de la Comisión: *Belén Díaz Efraim*

Comunidad Insular de Aguas, Sostenedora y Propietaria

Gobierno de Canarias

Accuración ARKUSAC, Un Decretiva del presente expediente. Las Palmas de G.C.

10% AYUNTAMIENTO: 2.076,20

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	16.195,12	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00
ESPACIOS LIBRES. m²:	10.669,12	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	1.480,88	PLAZOS:	8 años
RED VIARIA. m²:	8.071,87	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c: 7.637,32
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00		APROVECHAMIENTO. m² A: 6.109,86

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se corresponde con la Unidad de Actuación 6.1 del documento de aprobación inicial, la cual pasa a ser un urbanizable sectorizado ordenado, por ser esta la clasificación más adecuada a la características actuales del suelo.

Delimitada con la finalidad de reordenar interiormente la bolsa de suelo vacante delimitada por la vías que la bordean, mediante la creación de nuevas alternativas de accesibilidad en el sentido este-oeste, rematando la trama urbana iniciada y conectándola con el resto del núcleo consolidado.

Creación de áreas libres y dotación de equipo comunitario.

La manzana 10.4.2 dotacional se destinará a Centro Salud.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residual: urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos y Talleres Industriales

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3 y 4

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 5

Turístico > Acampada, Turismo rural

MEDIDAS AMBIENTALES

A_En relación a la edafología:

Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, o trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.

B_En relación al paisaje:

Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.

C_En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:

Para evitar que la presencia de las partículas en suspensión en la atmósfera se deposite en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

- Contaminación procedente de la maquinaria

La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

D_Vigilancia ambiental.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.

- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.

- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.

- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

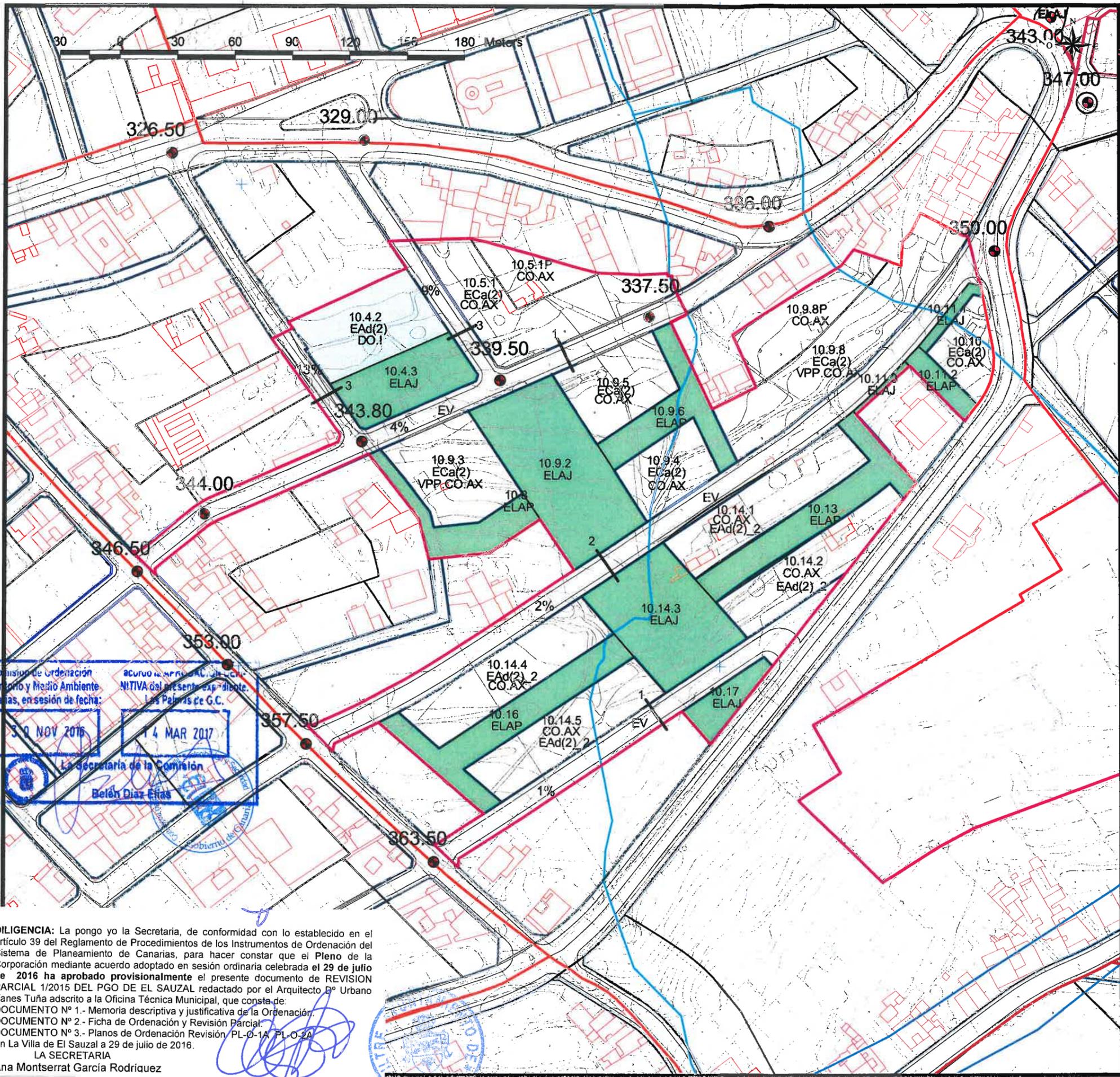
El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de: DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación. DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial. DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión, PL-O-1A, PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

14 MAR 2017

La Secretaria de la Comisión

Belén Díaz Eñás

ATENCION: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

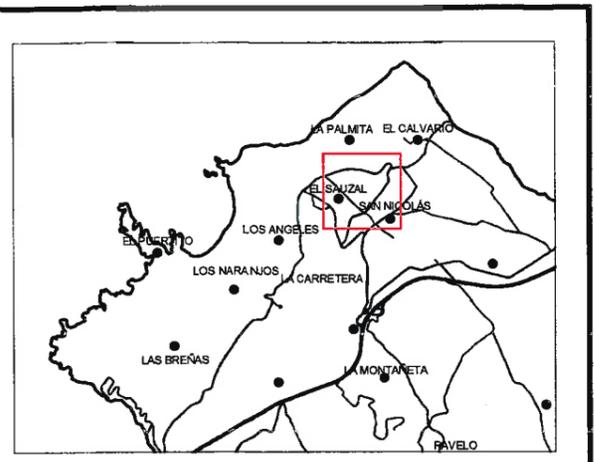
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Jana Montserrat García Rodríguez



<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTORIA) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<p>AMBITOS DE ORDENACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA(AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN(UA) INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE(ED)
<p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGBC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
<p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> ELREL (RELIGIOSO) ELCULT (CULTURAL) ELDEP (DEPORTIVO) 	<p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
<p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario 	<p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)
<p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 	<p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJM(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO USOS UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
<p>DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> TERMINO MUNICIPAL LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-30) COSTAS LÍNEA DE RIBERA DEL MAR DESLINDE MARTIMO TERRESTRE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS 	<p>NOTA:</p> <p>Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.</p> <p>LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.</p>



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: SECTOR-10 CEMENTERIO	ESCALA: E=1:1500	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 10
--	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------

ÁREA - A-6	DENOMINACIÓN:	CEMENTERIO	
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL	
	SUPERFICIE TOTAL. (m²):	82.737,58	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	Plan General de Ordenación	SUPERFICIE RESIDENCIAL:	60.797,58
EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s).	1,08	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	65.579,89
NUMERO DE VIVIENDAS:	236	HABITANTES POTENCIALES:	566,22
ESPACIOS LIBRES (m²):	2.419,92	RED VIARIA. (m²):	6.501,55
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	1.353,21	SISTEMAS GENERALES. (m²):	11.665,32

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO-AX
 Principal: Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos y Talleres Industriales
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3 y 4
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 5
 Turístico > Acampada, Turismo rural
 Nº manzana: 6.1.1, 6.3, 6.4.1, 6.4.2, 6.5.2, 6.6.1, 6.6.2, 6.9.1, 6.9.7, 6.12, 6.13.2, 6.15, 6.18.

ZONA DE USO: UF-AX
 Principal:
 Residencial > Vivienda unifamiliar
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3 y 4
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Talleres Industriales
 Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 5
 Turístico
 Nº manzana: 6.13.1□□□

ZONA DE USO: SU.A6
 Principal: Dotacional > Servicios Urbanos
 Compatible:
 Dotacional > Cultural, Docente, bienestar social, Ocio, deportivo, Sanitario.
 Residencial > Vivienda unifamiliar, sólo vivienda del conserje en su caso.
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Cate
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3, 4 y 5
 Turístico
 Nº manzana: 6.1.2.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.

30 NOV 2016

1 MAR 2017

La Secretaria de la Comisión

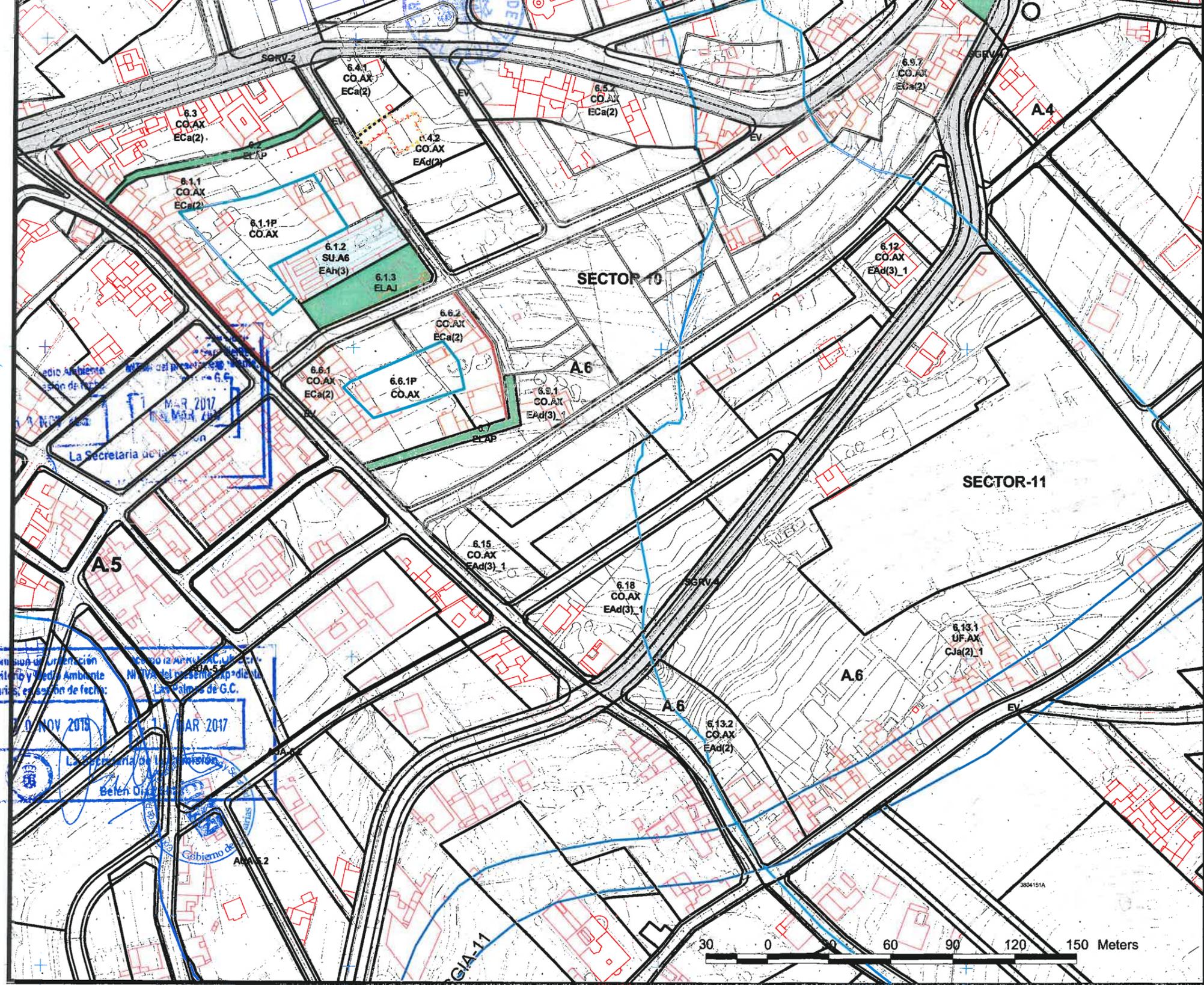
Betén Díaz Elías

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
 DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
 DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial
 DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A, PL-O-2A
 En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
 LA SECRETARIA
 Ana Montserrat García Rodríguez

ILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
 DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
 DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
 DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
 Ana Montserrat García Rodríguez

[Handwritten signature]



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 10 NOV 2015 y 11 MAR 2017
 La Secretaria de Urbanismo
 Belén Ojeda

<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ÁMBITOS SUELO URBANO (A-U) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) ESTUDIO DE DETALLE (ED)
<p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<p>ESQUEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) SS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS)
<p>EMPLANTAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> SELREL (RELIGIOSO) SELCULT (CULTURAL) SELDEP (DEPORTIVO) 	<p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) SS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
<p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario 	<p>BEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC
<p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.) 	<p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO
<p>ASABTECIMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 	<p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA:
 Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
 TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: A.6 CEMENTERIO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 7
--------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión, PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



5.03.-TITULARIDAD DE LA PARCELA OBJETO DE REVISION PARCIAL
-ESCRITURA DE CESION A LA CCAA DE CANARIAS.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



ES COPIA SIMPLE

NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

ESCRITURA DE DONACIÓN Y ACEPTACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.-----

Ante mí, **JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, Notario del Ilustre Colegio-----

COMPARECEN

De una parte: el Sr. **D. CRISPIN MARIANO PÉREZ HERNÁNDEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento El Sauzal, cuyas circunstancias personales no se hacen constar por actuar en ejercicio de su expresado cargo, con DNI número 43.601.095-H.-----

De otra parte: el Ilmo. Sr. **D. ANTONIO MANUEL VERA AGUIAR**, Director General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, cuyas circunstancias personales no se hacen constar por actuar en ejercicio de su expresado cargo, con DNI número 42.837.451-C.-----

INTERVIENEN

El primero, **D. MARIANO PÉREZ HERNÁNDEZ**, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal, cargo que ejerce legitimado para este otorgamiento en virtud de acuerdo plenario de dicha Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio del 2007, según resulta



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de: DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación. DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial. DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



de Certificación que me entregan y dejo unida a esta matriz (1).-----

El segundo, **D. ANTONIO MANUEL VERA AGUIAR**, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias (C.I.F. S3511001D), por razón de su expresado cargo, para el que fue nombrado por Decreto del Gobierno de Canarias 248/2008, de 23 de diciembre, y facultado a los fines de este otorgamiento en virtud de lo establecido en el artículo 28.1 de Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.C. nº 34, de 19 de febrero del 2004) (2).-----

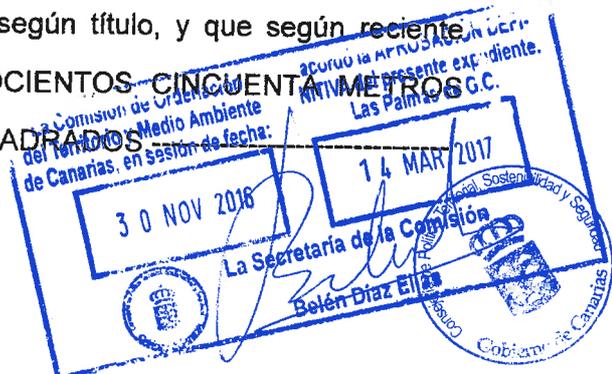
Me aseguran los expresados señores la vigencia de sus respectivos cargos y facultades, y no haberse alterado la capacidad y circunstancias de sus representados.-----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **DONACIÓN, Y ACEPTACION**, y a tal efecto,-----

EXPONEN

I. Que **D. MARIANO PÉREZ HERNÁNDEZ**, manifiesta que el Ayuntamiento de **El Sauzal** es dueño en pleno dominio del bien que se describe a continuación:-----

URBANA: SOLAR sito en el Paraje Los Callejones, municipio de El Sauzal, con una superficie de terreno de setecientos noventa y seis metros, sesenta y dos decímetros cuadrados según título, y que según reciente medición tiene una cabida de **OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS**



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016** ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



Linda: al Norte, Ayuntamiento de El Sauzal; Sur, Vacaciones y Turismo, S.L. y Antonia Hernández Canino; Este, Ángel Rodríguez Díaz; y Oeste, Calle del Cementerio. -----

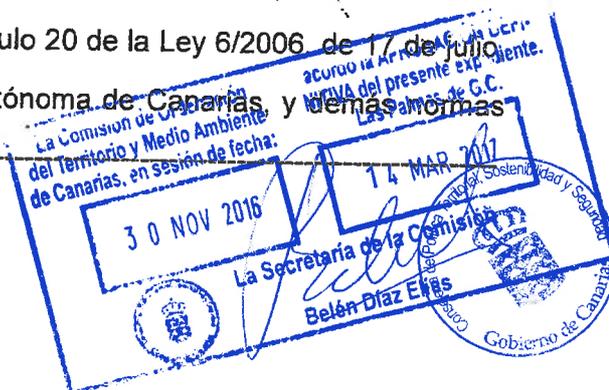
INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tacoronte, tomo 2.013, libro 83, al folio 51, finca **6.655** de El Sauzal, inscripción 1ª. ---

TITULO: El Ayuntamiento de El Sauzal es titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de PERMUTA, en virtud de certificación administrativa, expedida en El Sauzal, por el Ayuntamiento de El Sauzal, el día 25 de octubre de 1999. -----

CARGAS y/o AFECCIONES: La finca tiene el carácter de BIEN PATRIMONIAL al estar incluida en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de El Sauzal. -----

Referencia catastral: 9812352CS5591S0001UF. -----

II. Interesada la Comunidad Autónoma de Canarias en la adquisición de la finca descrita en el expositivo I, con destino a la a la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud para la zona del casco del municipio, por **Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda nº 194, de fecha 14 de abril del 2009**, fue aceptada la donación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/2006 de 17 de julio del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normas de aplicación. -----



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión /PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



III. A los efectos de formalizar el acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento de El Sauzal como donante, y la Comunidad Autónoma de Canarias, como donatario, otorgan la presente escritura de **DONACIÓN Y ACEPTACION**, mediante las siguientes, -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Mariano Pérez Hernández, en nombre y representación del **Ayuntamiento de El Sauzal**, propietario del inmueble descrito en el Exponiendo I, y en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 28 de septiembre del 2007 (3), lo dona a la **Comunidad Autónoma de Canarias**, aquí representada por **D. Antonio Manuel Vera Aguiar**, que lo acepta, transfiriéndole su pleno dominio, cuya posesión entrega por el mero otorgamiento de esta escritura. -----

SEGUNDA. La **Comunidad Autónoma de Canarias** incorpora el inmueble adquirido a su patrimonio, en las condiciones que en el acuerdo de cesión se expresan. -----

TERCERA. La finalidad de esta cesión gratuita es la de que la entidad cesionaria destinará el inmueble a la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud para la zona del casco del municipio. --

Si el bien cedido dejare de ser destinado a ese fin, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Corporación Local con todas sus pertenencias y accesiones, rigiendo de manera general lo previsto en el art. 111.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. -----

CUARTA. El valor de esta propiedad se cifra en la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **30 NOV 2016**

La Secretaría de la Comisión: **Belén Díaz Elías**

14 MAR 2017

AC. de Verificación del presente expediente. La Comisión de G.C.

JILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



CINCUENTA CÉNTIMOS (129.097,50 €), lo que se manifiesta a efectos fiscales. _____

QUINTA. Todos los impuestos, contribuciones y gastos en general de la finca transmitida, devengados hasta la fecha de su toma en posesión por la Comunidad Autónoma de Canarias, serán de cuenta de la adquirente y de ellos se responsabiliza. _____

SEXTA. Los gastos, arbitrios o impuestos que se deriven del otorgamiento de esta escritura serán satisfechos por las partes, conforme Ley. _____

SEPTIMA.- DISPENSA DE PRESENTACION TELEMÁTICA: _____

Los comparecientes, según intervienen, me dispensan a mi, Notario de la presentación telemática de esta escritura. _____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes -a quienes hice las reservas y advertencias legales, entre estas las del artículo 5 de LOPD, así como las fiscales-, la aceptan y firman. _____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de uso notarial, serie 9C, números 8941844. Los dos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TACORONTE
Calle La Higuera, 9
Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife)

Contestación a la petición nº 246 del Notario de Santa Cruz De Tenerife, José Ignacio Fernández Gutiérrez.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:

FINCA DE SAUZAL Nº: 6655:

IDUFIR: 38020000187559

MUNICIPIO: EL SAUZAL

URBANA: Solar

LOCALIZACIÓN:

PARAJE LOS CALLEJONES

38360

SUPERFICIE:

con una superficie del terreno de setecientos noventa y seis metros, sesenta y dos decímetros cuadrados,

LINDEROS:

Norte, AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Sur, VACACIONES Y TURISMO, S.L. Y ANTONIA HERNANDEZ CANINO

Este, ANGEL RODRIGUEZ DIAZ

Oeste, CALLE DEL CEMENTERIO

REFERENCIA CATASTRAL: 9812352CSS591S0001UF

TITULARES REGISTRALES:

AYUNTAMIENTO SAUZAL, con C.I.F. número P3804100, titular del pleno dominio del 100,00% de esta finca, por título de Certificación Artículo 206 en virtud de Certificación administrativa autorizada en SAUZAL (EL), AYUNTAMIENTO SAUZAL, según la Inscripción 1ª, del tomo 2.013, libro 83, folio 51 con fecha 23/06/2000;

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

-BIEN PATRIMONIAL

La finca de este número tiene carácter de BIEN PATRIMONIAL al estar incluida en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Sauzal, según nota al margen de la Inscripción 1ª.

Nota número 1 al margen de la Inscripción 1ª, de fecha 30 de Septiembre de 2.007, al folio 51, del Libro 83 del término municipal de Sauzal, Tomo 2013 del Archivo, y en virtud del documento administrativo de Otros expedido en Sauzal (el), por el AYUNTAMIENTO SAUZAL, el 18 de Septiembre de 2.007. .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes al momento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Tacoronte a 19 de Mayo de 2009, antes de la apertura del Diario.

HONORARIOS: 9,47 Euros MINUTA Nº:
(I.G.I.C incluido)

ADVERTENCIA:

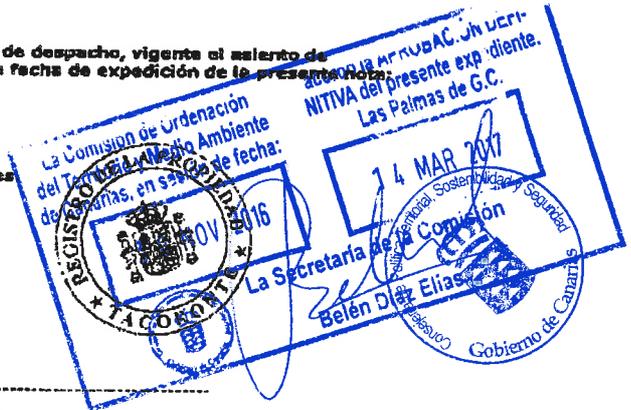
Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez





Gobierno de Canarias

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Patrimonio y Contratación

AHR

274669
1739

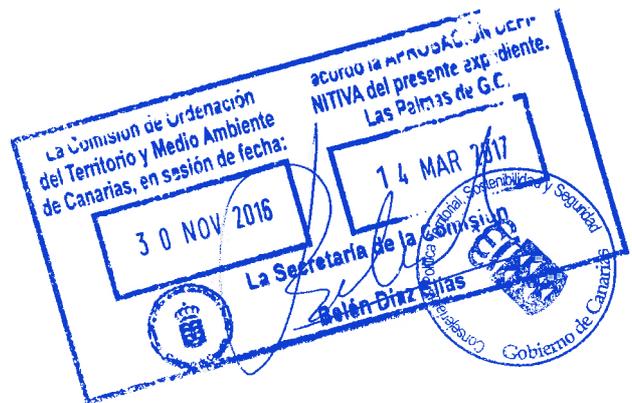
Por haber sido designado mediante turno notarial, por medio del presente se remite a Vd., borrador de escritura, así como documentación complementaria para el otorgamiento de la **ESCRITURA DE DONACIÓN-ACEPTACIÓN** por parte del Ayuntamiento de El Sauzal, de un terreno de 796,62 m² según título, y que según reciente medición tiene una cabida de 850,65 m², sito en la C/Cementerio, en el término municipal de El Sauzal, a favor de esta Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de un Centro de Salud.

El valor del bien se cifra en **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (129.097,50 €)**.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- Antonio Manuel Vera Aguiar -



Sr. D. IGNACIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-
NOTARIO.-
C/ Suárez Guerra nº 40, Edif. Marichal, 6º izada.
Santa Cruz de Tenerife.-

Avda. José M. Guzmán, 8-6º. 38071. Santa Cruz de Tenerife.
C/León y Castillo, 431- 2º. Edif. Urbis - 35071 - Las Palmas de Gran Canaria.

Tif. 922 47 66 01- Fax 922 47 66 72
Tif. 928 30 71 25- Fax 928 30 71 37

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de **REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL** redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Dª CARMEN INES ALVAREZ MENDOZA, SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICO: Que según los datos y demás documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que D. MARIANO PEREZ HERNANDEZ, titular del D.N.I. 43.601.095-H, desempeña en la actualidad el cargo de Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal (provincia Santa Cruz de Tenerife), del que tomó posesión el día 16 de Junio de 2007.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Sauzal a siete de mayo de dos mil nueve.

~~AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
EL ALCALDE.,
D. Mariano Pérez Hernández~~

LA SECRETARIA

Fdo.: Carmen Inés Álvarez Mendoza.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **30 NOV 2016**
de acuerdo a la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.
14 MAR 2017
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias
Belén Díaz Elías

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 978
www.elsauzal.es

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A, PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - Modificación de las circunstancias. El incremento o reducción significativa de la recaudación de los impuestos tenidos en cuenta para determinar el sistema retributivo establecido en la presente Orden o, en su caso, la eventual subida o disminución de los tipos impositivos, podrá dar lugar a la revisión del mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - 1. Se derogan expresamente las siguientes Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda:

a) La Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se establece reglamentariamente el sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad, como titulares de las Oficinas de Distrito Hipotecario, por la gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (B.O.C. de 11.12.92).

b) La Orden de 20 de julio de 1993, por la que se establece reglamentariamente el sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad, como titulares de las Oficinas de Distrito Hipotecario, por la gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (B.O.C. de 2.8.93).

c) Los apartados dispositivos cuarto y quinto. 1 de la Orden de 18 de abril de 2005, por la que se crea la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Dos y se establece para el año 2005 su régimen retributivo (B.O.C. de 9.5.05).

d) La Orden de 24 de febrero de 2006, sobre el régimen retributivo de la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Dos (B.O.C. de 17.3.06).

e) Los apartados dispositivos cuarto y quinto. 1 de la Orden de 11 de mayo de 2006, por la que se crean las Oficinas Liquidadoras Comarcales Tenerife Uno y Gran Canaria Dos (B.O.C. de 26.5.06).

f) El apartado dispositivo segundo de la Orden de 2 de mayo de 2007, por la que se encomienda a las Oficinas Liquidadoras de la Administración Tributaria Canaria la competencia para gestionar las transmisiones de los medios de transporte usados sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (B.O.C. de 17.5.07).

g) Los apartados dispositivos cuarto y quinto. 1 de la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se crean las Oficinas Liquidadoras Comarcales

Lanzarote y Fuerteventura, y en esta última se crean dos oficinas desconcentradas (B.O.C. de 17.12.07).

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas órdenes departamentales contradigan o se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2008.



II. Autoridades y Personas

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Economía y Hacienda

2044 **DECRETO 248/2008, de 23 de diciembre, por el que se nombra a D. Antonio Manuel Vera Aguiar Director General de Patrimonio y Contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008.

Vengo en nombrar a D. Antonio Manuel Vera Aguiar Director General de Patrimonio y Contratación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de: DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación. DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial. DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



11. El inventario y gestión patrimonial de los bienes afectos al Departamento que no corresponda a otros órganos.

12. Información y divulgación de las actividades propias de la Consejería, así como la coordinación de sus publicaciones.

13. La simplificación, normalización y mecanización de los trabajos administrativos; la elaboración, implantación y coordinación de los planes departamentales de informatización y comunicaciones, y la coordinación de los equipos ofimáticos; la gestión de la infraestructura técnica y de las comunicaciones que precisen los distintos órganos del Departamento; y, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de información.

14. La organización de las actuaciones de control de la actividad administrativa del Departamento, que permitan evaluar el funcionamiento, la eficacia y el rendimiento del personal y servicios del Departamento, sin perjuicio de las funciones que en estas materias estén atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

15. Las funciones en las materias propias de la Secretaría General Técnica que no vengan atribuidas por las normas a otros órganos o sean por ellos expresamente delegadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Empresas públicas.

La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, ejercerá la coordinación y seguimiento que corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de los órganos de dirección y gestión de las empresas que, relacionadas con las materias de su competencia, le encomiende el Gobierno, sin perjuicio del control económico, financiero y presupuestario que corresponda a los órganos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segunda.- Ejercicio de funciones no administrativas.

Para el mejor desarrollo de las competencias atribuidas a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, reguladas en este Reglamento, el Consejero podrá encomendar, en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las empresas públicas que hayan sido declaradas medio instrumental y de servicio técnico propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscritas a la Consejería, la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades.

Tercera.- Referencias orgánicas.

Las referencias orgánicas y funcionales del ordenamiento jurídico vigente se entenderán atribuidas a los órganos establecidos en el presente Reglamento en función de las áreas materiales de competencias que asumen.

del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha:

3 0 NOV 2003
Consejería de Economía
y Hacienda

7 4 MAR 2004
La Secretaría de la Comunidad Autónoma de Canarias
Presidencia y Justicia
Gobierno de Canarias

245 DECRETO 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno, crea, entre otras, la Consejería de Economía y Hacienda que asume las competencias que tenía encomendadas la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a excepción del área competencial de comercio, que se asigna a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, previendo en su Disposición Final Primera que los departamentos afectados por el mismo elevarán al Gobierno, en propuesta conjunta con la Consejería de Presidencia y Justicia, los proyectos de estructura orgánica y funcional de los departamentos.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- Se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda en los términos que figuran en el anexo de este Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se entenderán realizadas a la Dirección General de Promoción Económica las referencias que a la Dirección General de Promoción Económica y Asuntos Europeos se contienen en los preceptos y disposiciones siguientes:

a) en los artículos 6.2 y 9.3 del Decreto 231/1993, de 29 de julio, por el que se establece el régimen de subvenciones a la pequeña y mediana empresa;

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A, PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Jana Montserrat García Rodríguez





b) la gestión del Registro administrativo de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos cargos y del Registro de los diplomas de mediador de seguros titulados en Canarias;

c) la concesión y revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros en la Comunidad Autónoma;

d) la expedición de diplomas de mediador de seguros titulado;

e) el ejercicio de las competencias de control de la actividad de mediadores en el ámbito de los seguros;

f) el ejercicio de las competencias de inspección y la instrucción de los procedimientos sancionados incoados a mediadores de seguros, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.

7. Asimismo, corresponde a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el seguimiento, formalización y demás actuaciones necesarias a fin de hacer efectivos los recursos no tributarios procedentes de la Unión Europea y de las Administraciones Públicas, que deba obtener la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las actuaciones que corresponda realizar a los demás Departamentos del Gobierno de Canarias por razón de la materia.

8. Con carácter general, corresponde a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de cajas de ahorros, sociedades de garantía recíproca, cooperativas de crédito y seguros que no estén expresamente asignadas a otro órgano del Departamento.

9. Corresponden a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera las competencias que específicamente se le atribuyen por las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 28.- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

1. Es el órgano encargado de la gestión, administración, representación extrajudicial y control de los bienes y derechos de dominio público y patrimoniales integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de la contratación patrimonial y administrativa derivada de la gestión del patrimonio autonómico.

2. Corresponden a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en materia de gestión, administración, representación y defensa extrajudicial y control del patrimonio de la Comunidad Autónoma, las siguientes competencias:

a) la elaboración y propuestas de proyectos de normas relativas al régimen jurídico de los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma;

b) las facultades de órgano de contratación en los procedimientos de contratación patrimonial y contratación administrativa derivada de la gestión del patrimonio, previa la autorización correspondiente, en su caso, así como la firma de los contratos formalizando, en su caso, los documentos públicos correspondientes, sin perjuicio de las que correspondan al titular del Departamento;

c) promover y proceder a solicitar la práctica de los asientos correspondientes en los Registros Públicos a nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias, de todos los bienes y derechos susceptibles de inscripción, de acuerdo con el régimen establecido en la legislación para los bienes del Estado.

d) la resolución de los procedimientos de afectación, desafectación y mutación demanial, así como de adscripción y desadscripción de bienes, salvo cuando surjan discrepancias, en cuyo caso corresponderá la decisión al Gobierno;

e) la concertación de arrendamientos de bienes inmuebles y la anotación de la actualización, revisión e incremento de renta de los mismos que se pacten por las Secretarías Generales Técnicas u órganos equivalentes de los departamentos y organismos que los tengan adscritos;

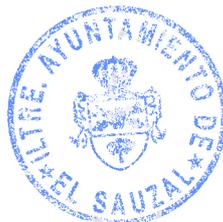
f) la tramitación y resolución de los procedimientos de recuperación de oficio de los bienes patrimoniales y demaniales de la Comunidad Autónoma y de deslinde de los bienes patrimoniales de la misma;

g) la determinación del sistema de explotación de los bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma, cuando el presupuesto de explotación no exceda de los ciento veinte mil doscientos dos (120.202) euros o el valor del bien no supere los ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres (150.253) euros;

h) las facultades sancionadoras y de exigencia de responsabilidades en relación con los bienes integrantes del patrimonio de la Comunidad Autónoma;

i) la tramitación y resolución de los procedimientos de aseguramiento de bienes muebles de carácter histórico-artístico o de estimable valor económico, previa valoración y estudio que acredite su conveniencia, así como de bienes inmuebles que no se encuentren afectos a otros departamentos u organismos y, en los casos que acuerde el Gobierno, llevar a efecto la contratación centralizada del aseguramiento global de bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el aseguramiento de los

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



2576975



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Acuerdo de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

La Secretaría de la Comisión

Belén Díaz Ekas

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.

70909 P.002/000

14 MAR 2017

Comisión de Ordenación, Sostenibilidad y Seguridad

Secretaría de la Comisión

Gobierno de Canarias

Dª CARMEN INES ALVAREZ MENDOZA, SECRETARIA DEL ILLUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICO : Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CESION A LA CC.AA. DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD EN EL CASCO DEL MUNICIPIO.-"

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde con fecha 20 de septiembre de 2007, en orden a la cesión a la Comunidad Autónoma de Canarias de terreno con destino a la Construcción de un Centro de Salud en la zona del Casco de este Municipio.

Apreciada la necesidad de satisfacer las actuales necesidades de prestación de los servicios sanitarios de la población del Municipio, de forma tal que se hace preciso acometer las actuaciones necesarias para la ejecución de un centro de salud, que necesariamente ha de localizarse en el casco urbano hace preciso ceder a la Comunidad Autónoma de Canarias de los terrenos precisos para la construcción del mismo

Siendo este Ayuntamiento titular de una finca localizada en el Callejón del Cementerio que reúne los requisitos de localización y urbanísticos apropiados para la construcción del Centro de Salud aludido, se considera oportuno iniciar los trámites precisos para la aprobación de la cesión de 860,65 m2 constitutivos de la Finca Registral nº 6655, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tacoronte al folio 51 del Libro 8, Tomo 2013.

Resultando que consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de septiembre de 2007, conforme al cual los terrenos objeto de cesión según el vigente PGOU aprobado definitivamente el 28 de julio de 2005 no se encuentran afectos a ninguna finalidad específica de titularidad municipal. Este requisito, establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes habrá de ser entendido en el sentido de que no exista una previsión por parte de esta Entidad concreta de ejecución de un proyecto o actuación concreta de la competencia exclusiva de este Ayuntamiento, sin que se pueda entender que afecte a la calificación por el Plan General de suelo destinado a la ejecución de dotaciones o equipamientos, que pueden y, como en el presente supuesto, deben ser ejecutados por otras Administraciones Públicas, en virtud de la distinta distribución competencial establecida en la legislación sectorial, conforme a la cual corresponde al Servicio Canario de Salud, la construcción de los centros de salud en el Municipio.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 2 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 57 00 00 - 57 00 24 • Fax 57 09 73

LIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Inés Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A y La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ma Montserrat García Rodríguez



2570973

Ayto



Así mismo, se acredita en el mismo informe que el valor declarado del bien asciende a la cantidad de noventa y seis mil ochocientos veintitres con doce (96.823,12) euros.

Resultando que según consta en el informe técnico aludido se acredita que el Plan General de Ordenación Urbanística de El Sauzal aprobado definitivamente el 28 de julio de 2005, se encuentra clasificado como SUBLO URBANO NO CONSOLIDADO, localizado en la marzana 6.4 del Área A-6 (Cementerio) y destinado a Equipamiento Comunitario indefinido, estableciéndose entre otros como compatibles el Equipamiento Sanitario.

Resultando que consta en el expediente certificado emitido por esta Secretaría del carácter patrimonial de la finca, de conformidad con lo resuelto por el Sr. Alcalde en decreto de fecha 25 de octubre de 1999, constituyendo el nº 175 del Inventario de Bienes, sin bien no consta en el Registro de la Propiedad tal carácter por lo que habrá de solicitarse su inscripción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.1.b) del Reglamento de Bienes, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente.

Resultando que consta certificado emitido por el Servicio de Intervención de Fondos conforme al cual el valor de la finca representa el 2 % de los recursos ordinarios del Presupuesto del año en curso, así como informe donde se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, a efectos de lo dispuesto en el art. 111.1.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que, en cuanto al expediente de cesión gratuita habrá de adecuarse a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento señalado.

Así mismo, se hace preciso dar cuenta del expediente a la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que el valor del solar a ceder no supera el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerando que la adopción del acuerdo de cesión gratuita es competencia del Pleno, precisando, en ambos casos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, en atención a lo señalado en los artículos 8.2 y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2. letra 0) y; 47.1 letra ñ) de la Ley de Bases de Reguladora de Las Bases de Régimen Local.

Vistos los informes emitidos por Servicios Técnicos, La Secretaría General y el Interventor de Fondos del Ayuntamiento así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que actúa como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, el Pleno, con el voto favorable de los doce miembros asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente expediente para la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias de la finca cuya descripción es la siguiente, con destino a la construcción de un Centro de Salud en El Casco de El Sauzal
Superficie: Según título 796,62 mts², según medición 860,65 m².
Localización: Calle Cementerio.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



2570973

Ayto Sauzal



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

La Secretaría de la Comisión

14 MAR 2017

acuerdo de APROBACIÓN definitiva del presente expediente.

#0909 P.º de Palmas de G.C.

En la Villa de El Sauzal, a 14 de Marzo de 2017

Consejo de Gobierno de Canarias

Linderos:

- Norte: Ayuntamiento de El Sauzal.
- Sur: Vacaciones y Turismo S.L. y Ayuntamiento de El Sauzal.
- Este: D. Angel Rodríguez Díaz.
- Oeste: Calle del Cementerio

Clasificación Urbanística: Suelo Urbano, localizado en la manzana 6.4 del Area A-6 (Cementerio), A.U 6.1 y destinado a Equipamiento Comunitario indefinido, estableciéndose entre otros como compatibles el Equipamiento Sanitario.

Valor: noventa y seis mil ochocientos veintitrés euros con doce céntimos (96.823,12 €).

Referencia catastral: 98123-52.

Título de adquisición: Escritura de Permuta suscrita entre Dª Antonia Hernández Canino y este Ayuntamiento, formalizada el día 20 de febrero de 2004, ante La Notaria D. Carmen Rosª Pereira Remón, nº de protocolo 147.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente administrativo, una vez ultimado, por periodo de un mes, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales.

CUARTO: Dar traslado del presente al Servicio Canario de Salud.

QUINTO: Si no se presentaren alegaciones en plazo legalmente establecido, una vez realizadas las actuaciones indicadas en los apartados anteriores, se considerará definitivamente aprobada la cesión, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos y actos precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo advertencia de que el Acta en que se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobada, por lo que se expide a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En la Villa de El Sauzal, a uno de octubre de dos mil siete.

Yº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo: Fernando Pérez Hernández

LA SECRETARIA,



Fdo: Carmen Inés Álvarez Mendoza

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 57 00 00 - 57 00 24 • Fax 57 09 73



ILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION ARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Anes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

- OCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
- OCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
- OCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A en la Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
na Montserrat García Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL



Dª CARMEN INÉS ALVAREZ MENDOZA, SECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICO : Que el expediente instruido para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Canarias de un terreno para la construcción de un Centro de Salud en El Casco de este término municipal de El Sauzal, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2007 ha sido expuesto al público mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de 25 de octubre de 2007 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, por lo que se considera definitivamente aprobada la cesión en los términos establecidos en el apartado quinto de la parte Resolutiva del acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2007.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Sauzal a tres de diciembre de dos mil siete.

EL ALCALDE,
Fdo. *Montserrat García Rodríguez*

LA SECRETARIA,

Fdo.: *Carmen Inés Álvarez Mendoza*

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.clsauzal.es



ILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Anes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Montserrat García Rodríguez



Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 186, jueves 23 de octubre de 2007

18621

lla, mediante la creación de una plaza de Oficial de la Policía Local, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 19 de octubre de 2007. En el plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones durante este plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

En La Manzana de Acentejo, a 22 de octubre de 2007.

La Secretaria-Interventora, Begoña Teijeiro Campo.

**VILLA DE EL SAUZAL
ANUNCIO**

13064 **9690**
Mediante Decretos de esta Alcaldía de 19 de septiembre de 2007 y 17 de octubre de 2007, se resolvió designar al Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Daniel Ravalo González, Alcalde sustituto el 21 de septiembre de 2007 y los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2007 respectivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de El Sauzal, a 17 de octubre de 2007.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.

ANUNCIO

13065 **9691**
Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente el expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Canarias del terreno para la construcción de un Centro de Salud en El Casco de este término municipal de El Sauzal, cuya descripción es la siguiente:

Superficie: según título 796,62 m², según medición 860,65 m².

Localización: calle Cementerio.

Linderos:

Norte: Ayuntamiento de El Sauzal.
Sur: Vacaciones y Turismo, S.L. y Ayuntamiento de El Sauzal.
Este: don Ángel Rodríguez Díaz.
Oeste: calle del Cementerio

Clasificación Urbanística: Suelo Urbano, localizado en la manzana 6A del Área A-6 (Cementerio), A.U. 6.1 y destinado a equipamiento comunitario indefinido, estableciéndose entre otros como compatibles el equipamiento sanitario.

Valor: noventa y seis mil ochocientos veintitrés euros con doce céntimos (96.823,12 euros).

Referencia catastral: 98123-52.

Título de adquisición: escritura de permuta suscrita entre doña Antonia Hernández Canino y este Ayuntamiento, formalizada el día 20 de febrero de 2004, ante la Notaría de doña Carmen Rosa Pereira Remda, nº de protocolo 147.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 110.1.j) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, pudiendo los interesados formular reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En la Villa de El Sauzal, a 18 de octubre de 2007.

El Alcalde, Mariano Pérez Hernández.

**CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS
DE LA ISLA DE LA PALMA**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

13066 **9710**
En cumplimiento de la Resolución del Gerente del Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma, de fecha de hoy, y de conformidad con el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativo al contrato descrito a continuación, por un plazo de 8 días hábiles durante el que se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, abriéndose simultáneamente período de licitación, que de existir reclamaciones será aplazado cuando resulte necesario, con arreglo a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Insular de Servicios de la Isla de La Palma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos con-

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de: DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación. DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial. DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez

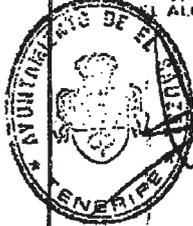
20.MAY.2009 10:08 922570973

Ayto Sauzal

D^a CARMEN INÉS ALONSO VILLALBA SECRETARIA DE
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL (C/ LA
CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA: Que el presente anuncio ha permanecido publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 29/11/2007 hasta el día 31/12/2007, para que surta los efectos legales oportunos en el orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de El Sauzal, a las 10 de enero de 2008.

V.º R.º
ALCALDE



REFERENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto D^o Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO N^o 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO N^o 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO N^o 3.- Planos de Ordenación Revisión / PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 30 NOV 2016

ACORDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de C.C. 14 MAR 2017

La Secretaría de las Islas de Canarias y Seguridad Belén Díaz Elías

ORDEN

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuada por el Ayuntamiento de El Sauzal, de un solar de 796,62 m² (que según reciente medición tiene una cabida de 860,65 m²), sito en la C/ Cementerio, en el término municipal de El Sauzal, para la construcción de un Centro de Salud.

SEGUNDO.- En relación a tal bien inmueble, procederá su inscripción en el Registro de la Propiedad, su afectación al Departamento interesado y su correspondiente incorporación al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- La cesión queda condicionada a la finalidad de destinar el solar a la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud para la zona del casco del municipio.

Si el bien cedido dejare de ser destinado a ese fin, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Corporación Local con todas sus pertenencias y accesiones, rigiendo de manera general lo previsto en el art. 111.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

- Antonio Manuel Vera Aguiar -

RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA

Resuélvase en sus propios términos la propuesta de Santa Cruz de Tenerife, a

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



- Manuel Soria López -

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A

En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez





Gobierno de Canarias

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Patrimonio y Contratación

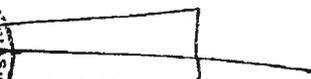


RV.
Ref. Aceptación de parcela para Centro de Salud en El Sauzal (2)

A los efectos oportunos, se remite a V.I., informe de la parcela destinada a Centro de Salud, situada en el callejón del Cementerio del Término Municipal de El Sauzal, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de octubre de 2008.

EL ARQUITECTO TÉCNICO


Ramón Jesús Vera Hernández

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
DON PAULINO MONTESDEOCA DE LA GUARDIA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA-SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Atenciones: La ponga yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

- DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
- DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
- DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A en La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Jana Montserrat García Rodríguez



Atenciones: La ponga yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

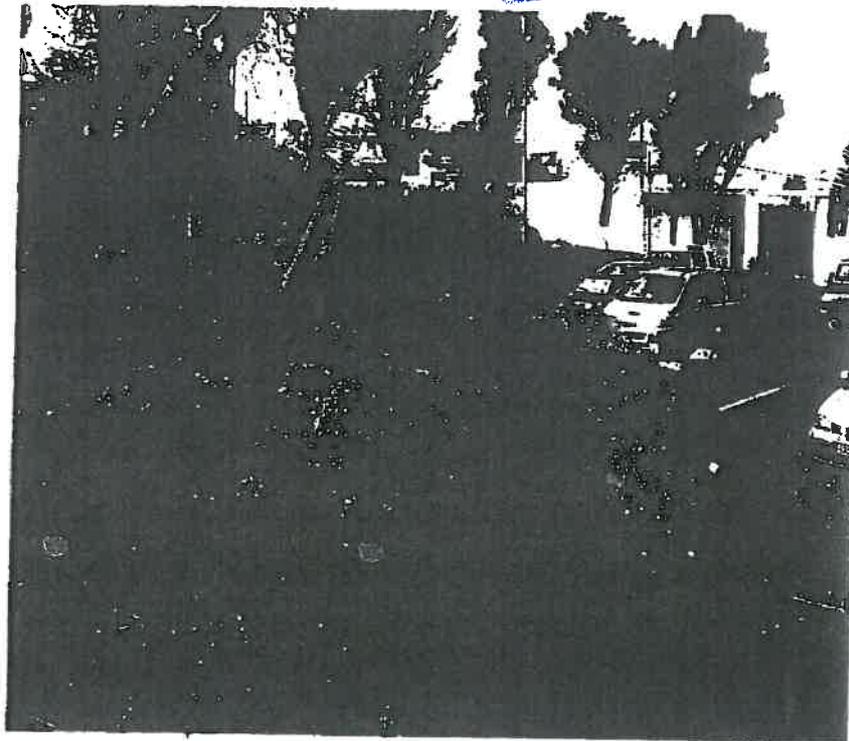
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **30 NOV 2016**

ACORDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.

La Secretaría de la Comisión: **Belen Diaz Elias**

14 2017

Oficina de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
 Gobierno de Canarias



INFORME DE UNA PARCELA PARA "CENTRO DE SALUD" SITUADA EN EL CALLEJÓN DEL CEMENTERIO DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

SEÑALADA. La ponga yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

- DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
 - DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
 - DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
- En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



SEÑALADA. La ponga yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

ACORDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.

MAR 2017

La Secretaria de la Comisión

Polán Díaz Estiás



INFORME DE UNA PARCELA PARA "CENTRO DE SALUD" SITUADA EN EL CALLEJÓN DEL CEMENTERIO DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

I.- OBJETO DEL INFORME Y ANTECEDENTES.

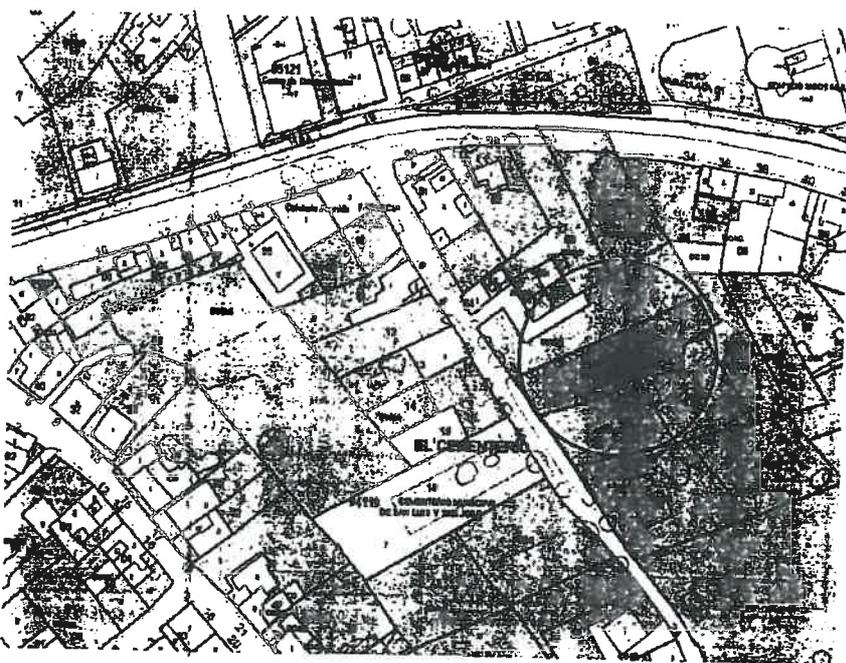
El objeto del presente informe, es aportar datos y asignar un valor al terreno que se detalla en el próximo apartado, a los efectos que procedan.

II. EMPLAZAMIENTO.

Municipio: El Sauzal, (casco)

Calle: Callejón del Cementerio s/n.

(Ver el plano siguiente, la parcela se resalta en color fluorescente).



Plano de situación de la parcela

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **30 NOV 2016**

ACORDA LA APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Primas de O.C.

14 MAR 2017

La Secretaría de la Comisión

Balén Díaz Ojeda

Comunidad Autónoma de Canarias

Departamento de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad

III.- DATOS REGISTRALES

De la documentación aportada se deduce que la finca que se cede, tiene una cabida de 860,65m2 según reciente medición y según título son 796,62m2. Figura inscrita el Registro de la Propiedad de Tacoronte como la Finca registral número 6.655, Tomo 2.013, Folio 51, libro 83 del Municipio de El Sauzal, Inscripción 1ª, a nombre del Ayuntamiento del Ayuntamiento del Sauzal CIF. P3804100J, situada en el paraje conocido como Callejón del Cementerio y que linda:

- Al Norte: Ayuntamiento de El Sauzal
- Sur: Vacaciones y Turismo, S.L y Antonia Hernández Canino
- Este: Ángel Rodríguez Díaz
- Oeste: Calle del Cementerio.

La citada propiedad aparece como bien patrimonial al estar incluida en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento del Sauzal, aunque en la Nota Simple Informativa facilitada no se detalla si está libre o no de alguna carga y la citan como la referencia catastral 9812352CS5591S0001UF que no se corresponde con la que se indica en el apartado siguiente de este informe que es la correcta.

IV.- DATOS CATASTRALES.-

Figura con la referencia catastral **9610252CS5591S0001OF** a nombre del Ayuntamiento del Sauzal, con 821,00m2, suelo urbano, sin edificar y un valor catastral en el año 2008 de 152.305,76 €, equivalentes a 185,51€/m2.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Subsector: GOBIERNO DE CANARIAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRIBUCIÓN

Fiscalidad: Informes

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9610252CS5591S0001OF

DATOS DEL INMUEBLE

PROPIEDAD: CL CEMENTERIO Suelo urbano
SAUZAL 2008-S.C. TENERIFE

USO: Suelo sin edificar, otros de urbanización y jardinería

CLASIFICACIÓN: SUELO URBANO

VALOR CATASTRAL: 152.305,76 €

DATOS DE TITULARIDAD

ENTIDAD: AYTO SAUZAL SA

CL CONSTITUCIÓN: SAUZAL 2008-S.C. TENERIFE

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

PROPIEDAD: CL CEMENTERIO
SAUZAL (S.C. TENERIFE)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SAUZAL Provincia de S.C. TENERIFE

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos correspondientes a la Base de Datos Catastral del Catastro. Solo para uso interno para el registro de los datos de la información del catastro.

VER ANEXO DE COLINDANTES

DILIGENCIA: La ponga yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A

En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



DILIGENCIA: La ponga yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **30 NOV 2016**

ACORDA LA APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.

14 MAR 2017

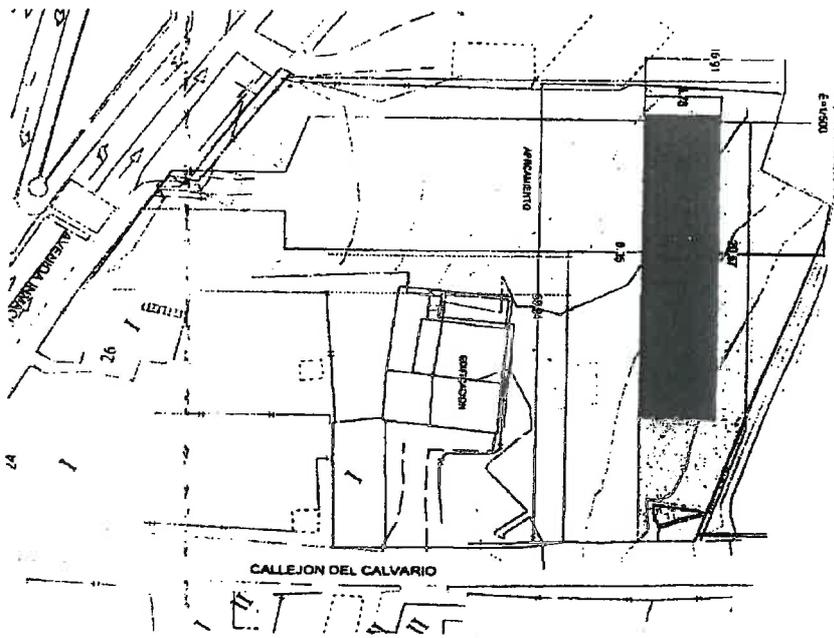
La Secretaria de la Comisión
Belén Díaz Elías

V.- DATOS DE LA LOCALIDAD Y ENTORNO.

- 5.1.- Tipo de núcleo: Urbano
- 5.2.- Actividad dominante: En la zona del solar el uso permitido es equipamiento comunitario indefinido.
- 5.3.- Movimientos de la población: Creciente
- 5.4.- Equipamiento: Cuenta con acceso rodado, vía asfaltada y encintado de acera, abastecimiento de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado.
- 5.5.- Comunicaciones: Fácil el acceso rodado y peatonal, cerca existe un aparcamiento público.

VI.- SITUACIÓN URBANÍSTICA.-

La parcela cedida está considerada según consta en la documentación facilitada y conforme al Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal aprobado definitivamente el 28 de julio de 2005, como *Suelo Urbano no consolidado*. Localizada en la Manzana 6.4 del Área A-6 (cementerio), AU 6.1 y destinada a Equipamiento Comunitario indefinido que establece entre otros como compatible, el uso de *Equipamiento Sanitario*.



Plano de la parcela cedida , señalada en color fluorescente

JILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
 DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
 DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
 DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
 En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
 LA SECRETARIA
 Ana Montserrat García Rodríguez



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

acuerdo de APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.

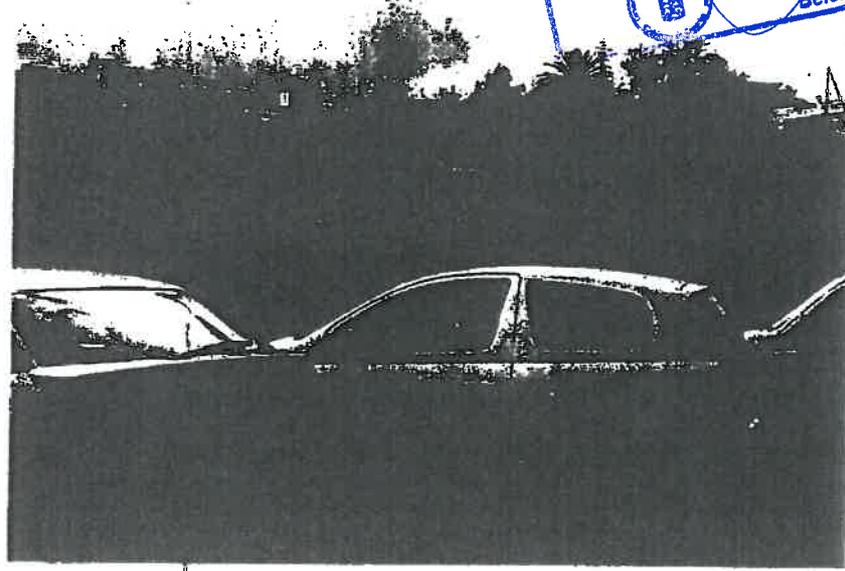
4 MAR 2017

La Secretaria de la Comisión

Belén M. Elias

Consellería de Territorio, Costanubio y Seguridad

Gobierno de Canarias



Otras vista del solar cedido



DILIGENCIA. La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A

En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



DILIGENCIA. La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el



Vistas de la parcela desde el aparcamiento y desde el callejón del Cementerio



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 30 NOV 2016

ACORDO LA APROBACIÓN VERIFICATIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 14 MAR 2017

La Secretaria de la Comisión

Belen Diaz Eche

Conselleria de Ordenación del Territorio, Sostenibilidad y Seguridad

Gobierno de Canarias

JULIENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión / PL-O-1A PL-O-2A

En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



JULIENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el



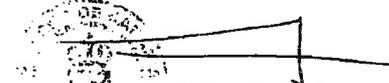
IX.- VALORACIÓN.-

860,65m² x 150,00 €/m² = 129.097,50 €.

Asciende la presente valoración de la parcela cedida a la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (129.097,50 €)** y se considera que la aceptación gratuita de de la parcela es beneficiosa para esta Comunidad Autónoma. Lo que se hace constar a los efectos que procedan. Se adjuntan antecedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.

EL ARQUITECTO TÉCNICO


Ramón J. Vera Hernández



ATENCION: La pongo yo la Secretaria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



ES COPIA SIMPLE



DILIGENCIA. La ponga yo la Secretaria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



REVISION PARCIAL N°1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL

SITUACIÓN: SECTOR SUSO-10 (CEMENTERIO)
MANZANA 10.4.2.
TERMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. TENERIFE.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL.
REDACTOR: OFICINA TECNICA MUNICIPAL
Urbano Yanes Tuña, arquitecto.

II.-DOCUMENTO N° 2:

FICHA DE ORDENACION. REVISION PARCIAL.



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISION PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO N° 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO N° 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO N° 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



ÁREA - A-6	DENOMINACIÓN:	CEMENTERIO	
	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL	
	SUPERFICIE TOTAL. (m²):	83.668,23	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	Plan General de Ordenación	SUPERFICIE RESIDENCIAL:	60.797,58
EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	1,08	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	65.579,89
NUMERO DE VIVIENDAS:	236	HABITANTES POTENCIALES:	566,22
ESPACIOS LIBRES. (m²):	2.419,92	RED VIARIA. (m²):	6.581,55
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	2.203,86	SISTEMAS GENERALES. (m²):	11.665,32

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO-AX

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos y Talleres Industriales
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3 y 4
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 5
 Turístico > Acampada, Turismo rural
 Nº manzana: 6.1.1, 6.3, 6.4.1, 6.4.2, 6.5.2, 6.6.1, 6.6.2, 6.9.1, 6.9.7, 6.12, 6.13.2, 6.15, 6.18.

ZONA DE USO: UF-AX

Principal:
 Residencial > Vivienda unifamiliar
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3 y 4
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Talleres Industriales
 Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 5
 Turístico
 Nº manzana: 6.13.1□□□

ZONA DE USO: SU.A6

Principal: Dotacional > Servicios Urbanos
 Compatible:
 Dotacional > Cultural, Docente, bienestar social, Ocio, deportivo, Sanitario.
 Residencial > Vivienda unifamiliar, sólo vivienda del conserje en su caso.
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3, 4 y 5
 Turístico
 Nº manzana: 6.1.2.

ZONA DE USO: DO.IA6

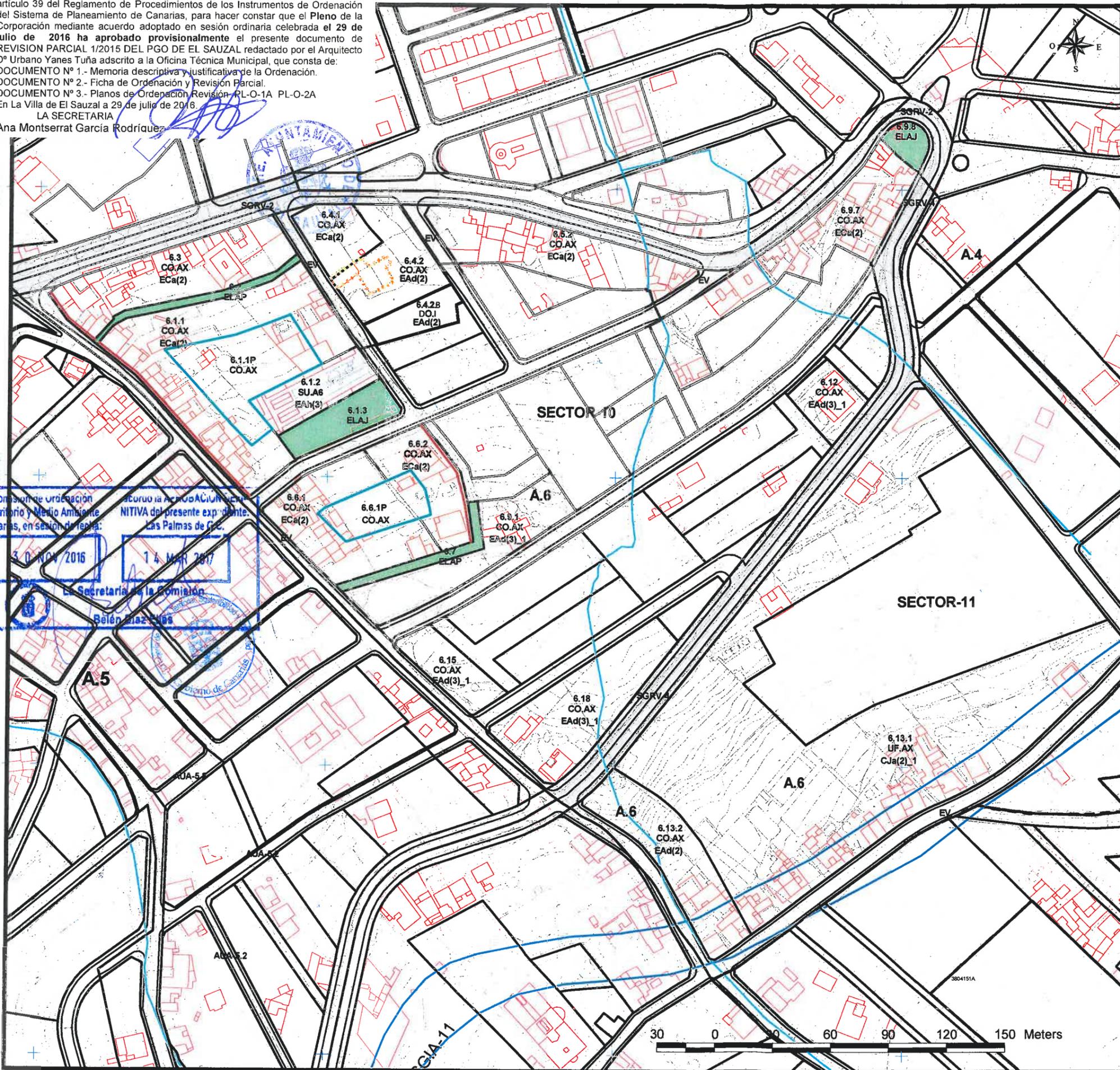
Principal: Dotacional > Sanitario
 Compatible:
 Dotacional > Cultural, Docente, bienestar social, Ocio, deportivo.
 Nº manzana: 6.4.2.B.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de: DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación. DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial. DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación y Revisión PL-O-1A PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.
 LA SECRETARÍA
 Ana Montserrat Gardía Rodríguez



DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de: DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación. DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial. DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 30 NOV 2016
14 MAR 2017
La Secretaría de la Comisión Belén Martínez

DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- ÁMBITOS SUELO URBANO (A-U)
- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGOC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGOP (DEPORTIVO)
- SGOL (ESPACIO LIBRE)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EL.REL. (RELIGIOSO)
- EL.CULT. (CULTURAL)
- EL.DEP. (DEPORTIVO)

LÍNEAS NORMATIVAS

- Fondo máximo edificable
- Fondo máximo edificable a 24 m
- Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
- Línea de disposición obligatoria a 2 m
- Línea de disposición obligatoria a 3 m
- Línea de disposición obligatoria a 5 m
- Línea de disposición obligatoria en planta alta
- Línea de disposición obligatoria posterior
- Línea de disposición obligatoria SGRV-1
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario

ALINEACIONES

- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- DEPOSITO ABASTECIMIENTO
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ETIQUETAS

- 1.10.2 Nº DE MANZANA
- CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
- SUA.X ZONA DE USO
- USOS
- UF UNIFAMILIAR
- CO COLECTIVO
- CM COMERCIAL
- VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-25 y T-35)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/ocasión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

PGO DE EL SAUZAL. Adaptación a las DOG y DOT.
REVISIÓN PARCIAL Nº1 julio 2016

AREA: A.6 CEMENTERIO	ESCALA: E=1:2000	FECHA: JULIO 2016	HOJA Nº: 7
--------------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------

SECTOR - 10

DENOMINACIÓN:	EL CEMENTERIO I
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. m²:	35.516,34

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
EDIFICABILIDAD MEDIA. m² c / m² s:	0,61	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. m² c:	21.816,22

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. m² s	EDIF. LUCRATIVA. m² c	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
10.14.5	RES EAd(2)_2	1.451,90	1.161,52	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.277,67
10.5.1-P	RES Patio	579,32	--	--	--	--	--	--	--
10.9.3	RES ECa(2)	1.404,38	2.808,76	1,00	0,80	1,00	1,00	--	2.247,01
10.9.4	RES ECa(2)	860,92	1.721,84	1,00	1,00	1,00	1,00	--	1.721,84
10.9.5	RES ECa(2)	1.167,98	2.335,96	1,00	1,00	1,00	1,00	--	2.335,96
10.9.8	RES ECa(2)	2.414,28	4.828,56	1,00	0,80	1,00	1,00	--	3.862,85
10.9.8-P	RES Patio	1.158,16	--	--	--	--	--	--	--
10.10	RES ECa(2)	635,23	1.270,46	1,00	1,00	1,00	1,00	--	1.270,46
10.14.1	RES EAd(2)_2	1.561,75	1.249,40	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.374,34
10.14.2	RES EAd(2)_2	1.324,04	1.059,23	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.165,16
10.14.4	RES EAd(2)_2	1.578,19	1.262,55	1,10	1,00	1,00	1,00	--	1.388,81
10.5.1	RES ECa(2)	2.058,97	4.117,94	1,00	1,00	1,00	1,00	--	4.117,94
10.9.2	ELAJ	2.473,13	--	--	--	--	--	--	--
10.11.1	ELAJ	140,23	--	--	--	--	--	--	--
10.11.3	ELAJ	53,25	--	--	--	--	--	--	--
10.14.3	ELAJ	1.897,62	--	--	--	--	--	--	--
10.17	ELAJ	413,89	--	--	--	--	--	--	--
10.8	ELAP	731,10	--	--	--	--	--	--	--
10.9.6	ELAP	941,79	--	--	--	--	--	--	--
10.11.2	ELAP	262,86	--	--	--	--	--	--	--
10.13	ELAP	1.293,12	--	--	--	--	--	--	--
10.16	ELAP	1.393,42	--	--	--	--	--	--	--
10.4.3	ELAJ	1.098,71	--	--	--	--	--	--	--
	EV	7.991,87	--	--	--	--	--	--	--
10.4.2	DO.I EAd(2)	630,23	--	--	--	--	--	--	--
TOTAL:		35.516,34	21.816,22					20.762,04	0,58

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

14-MAR-2017

La Secretaria de la Comisión

Belen Diaz Elias

10% AYUNTAMIENTO: 2.076,20

SUPERFICIE RESIDENCIAL. m²:	16.195,12	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. m²:	0,00
ESPACIOS LIBRES. m²:	10.669,12	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. m²:	630,23	PLAZOS:	8 años
RED VIARIA. m²:	7.991,87	VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. m² c: 7.637,32
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. m²:	0,00		APROVECHAMIENTO. m² A: 6.109,86

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Se corresponde con la Unidad de Actuación 6.1 del documento de aprobación inicial, la cual pasa a ser un urbanizable sectorizado ordenado, por ser esta la clasificación más adecuada a la características actuales del suelo.

Delimitada con la finalidad de reordenar interiormente la bolsa de suelo vacante delimitada por la vías que la bordean, mediante la creación de nuevas alternativas de accesibilidad en el sentido este-oeste, rematando la trama urbana iniciada y conectándola con el resto del núcleo consolidado.

Creación de áreas libres y dotación de equipo comunitario.

La manzana 10.4.2 dotacional se destinará a Centro Salud.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residual: urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos y Talleres Industriales

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Hostelería > Categoría 1, 2, 3 y 4

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria

Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Hostelería > Categoría 5

Turístico > Acampada, Turismo rural



MEDIDAS AMBIENTALES

A_En relación a la edafología:

Aquellos suelos que pudieran tener alguna utilidad agrícola como suelo fértil, se reutilizarán, especialmente en las zonas verdes planificadas, trasladándolos a otras parcelas para su aprovechamiento en cultivos.

B_En relación al paisaje:

Los impactos paisajísticos se minoran a través de las medidas previas establecidas, no siendo pertinente establecer otras nuevas.

C_En relación a los efectos derivados de la fase de obra sobre la población:

Para evitar que la presencia de las partículas en suspensión en la atmósfera se deposite en las plantas o afecten a los núcleos de población, la caja de los camiones será cubierta con toldos y humedecida si fuera necesario. También se instalará, si fuera necesario, una pequeña cuneta con agua a la salida de la zona de carga de los camiones para humedecer las ruedas de los camiones y evitar el polvo que éstas puedan levantar. Se realizarán riegos diarios en las zonas de obras, así como riegos de los materiales acopiados si las condiciones meteorológicas así lo aconsejan (fuerte viento y condiciones de sequedad extrema). Se recomienda en todas estas acciones la utilización de camiones cisternas cargados de aguas residuales depuradas para el riego con el fin de potenciar el ahorro de agua potable.

- Contaminación procedente de la maquinaria

La maquinaria pesada y camiones utilizados durante esta fase deberán estar en buenas condiciones mecánicas con el fin de evitar pérdidas de combustible y aceites sobre el terreno. El parque de maquinaria deberá situarse en una zona convenientemente impermeabilizada que impida el traspaso de la contaminación a otro medio. Los cambios de aceite y reparaciones que requieran dichas máquinas se harán en estas zonas. Posteriormente, los aceites usados serán recogidos por agentes autorizados para su reciclado. En caso de vertido accidental, se restaurará inmediatamente el área afectada.

D_Vigilancia ambiental.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Evaluación Ambiental.

- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.

- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.

- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad, así como realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Director Ambiental de Obra, quien determinará las medidas precisas para garantizar los objetivos definidos.

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el **Pleno** de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente** el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Yanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:
DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.
DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.
DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión-PL-O-1A PL-O-2A
En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016.

LA SECRETARIA

Ana Montserrat García Rodríguez



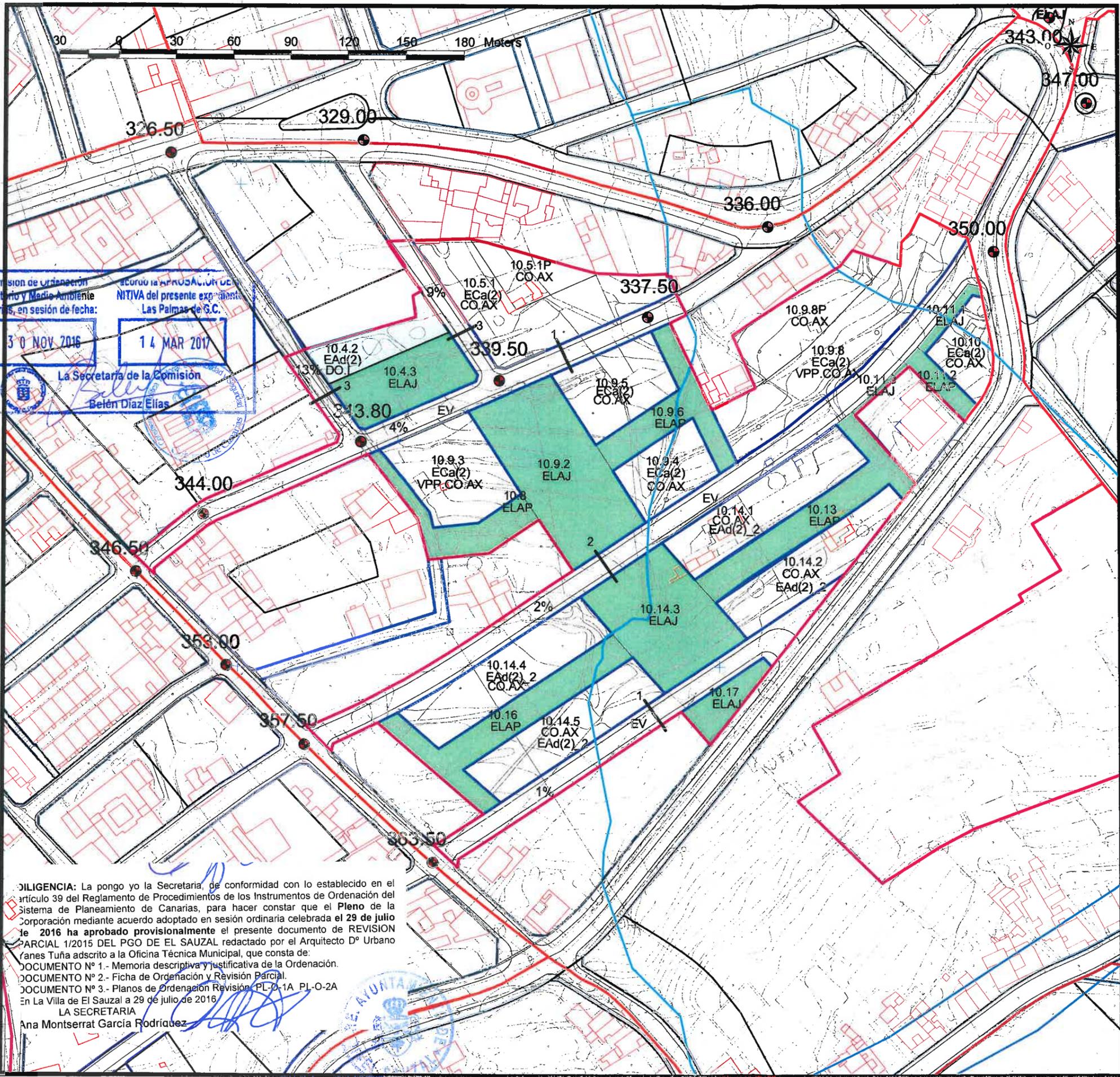
PGO DE EL SAUZAL.
Adaptación a las DOG y DOT.
REVISIÓN PARCIAL Nº1
julio 2016



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

FIGHA DE SECTOR

SECTOR - 10



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

30 NOV 2016

14 MAR 2017

La Secretaría de la Comisión
Belén Díaz Elías

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, para hacer constar que el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016 ha aprobado provisionalmente el presente documento de REVISIÓN PARCIAL 1/2015 DEL PGO DE EL SAUZAL redactado por el Arquitecto Dº Urbano Juanes Tuña adscrito a la Oficina Técnica Municipal, que consta de:

DOCUMENTO Nº 1.- Memoria descriptiva y justificativa de la Ordenación.

DOCUMENTO Nº 2.- Ficha de Ordenación y Revisión Parcial.

DOCUMENTO Nº 3.- Planos de Ordenación Revisión PL-O-1A PL-O-2A En La Villa de El Sauzal a 29 de julio de 2016

LA SECRETARIA
Ana Montserrat García Rodríguez

<p>DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> AMBITOS SUELO URBANIZABLE (SECTORIAL) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	<p>ÁMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA(AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ESTUDIO DE DETALLE(ED)
<p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGSC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) 	<p>ECUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO)
<p>LINEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1, 5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario 	<p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)
<p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA 	<p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA C-2(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO <p>USOS</p> <ul style="list-style-type: none"> UF UNIFAMILIAR CO COLECTIVO CM COMERCIAL VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
REVISIÓN PARCIAL Nº1

AREA:	ESCALA:	FECHA:	HOJA Nº:
SECTOR-10 CEMENTERIO	E=1:1500	JULIO 2016	10